

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Pereira

INSTITUCION EDUCATIVA



EQUIPO DIRECTIVO:

Germán A. Gómez R. Rector		Celso Aroca Belalcàzar Libia Restrepo Vásquez Coordinadores

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry
Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



Resolución 004 del 24 de Abril de 2025

Por la cual se adopta el manual de convivencia, sus ajustes y anexos.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- *Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.*
- *Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.*
- *Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- *Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.*
- *Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.*
- *Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.*
- *Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.*
- *Que el decreto 1075 del 2015 que establece el reglamento único del sector educativo en Colombia.*
- *Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta lo relacionado con la atención educativa a la población con discapacidad, esto en el marco de la educación inclusiva*
- *Que el decreto 459 del 2024 reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.*
- *Que la Ley 2383 del 2024 promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.*

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revisar y actualizar el presente Manual de Convivencia que deberá ser adoptado por cada uno de los miembros de la comunidad educativa como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social y disciplinaria de la comunidad educativa de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira.

Parágrafo: Este Manual de Convivencia se ha redactado con la contribución de toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Manual de Convivencia se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento. Se socializará antes de INICIAR el año académico lectivo o, en el transcurso de éste. Estará disponible en medios digitales para ser consultado en todo momento. **Su aceptación será firmada por los padres de familia o acudientes en el momento de la firma del contrato de matrícula.**

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Convivencia que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y continuará vigente hasta una nueva revisión y actualización del manual de convivencia.

Dada en Pereira, a 25 –veinticinco- días del mes de abril del año 2025

GERMAN ALONSO GOMEZ ROJAS

Rector

Representante Legal

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Pereira

Resolución: 004 del 24 de abril del 2025

INSTITUCION EDUCATIVA



EQUIPO DIRECTIVO:

Germán A. Gómez R.
Rector

Celso Aroca Belalcázar
Libia Restrepo Vásquez
Coordinadores

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



INTRODUCCIÓN	7
Conceptos y Definiciones de Referencia	8
Título 1: La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry	11
Capítulo 1: Cultura Organizacional de la IEGME	11
Artículo 1: Identificación	11
Artículo 2: Historia de la institución	11
Artículo 3: Símbolos institucionales	12
Artículo 4: El Escudo	12
Artículo 5: La Bandera	13
Artículo 6: El Himno	13
Artículo 7: Principios Institucionales	14
Artículo 8: La Misión	16
Artículo 9: La Visión	16
Artículo 10: Los Valores Institucionales	16
Capítulo 2: Fundamentos del Manual de Convivencia	17
Artículo 11: Definición del Manual de convivencia	17
Artículo 12: Finalidad del Manual de convivencia	18
Artículo 13: Objetivo del Manual de Convivencia	18
Artículo 14: Alcance y vigencia del Manual de Convivencia	18
Artículo 15: Actualización al Manual de Convivencia	18
Capítulo 3: La Comunidad Educativa de la IEGME	19
Artículo 16: La Comunidad Educativa de la IEGME	19
Capítulo 4: Procesos Administrativos en la IEGME	19
Artículo 17: La Matrícula en la IEGME	19
Artículo 18: El proceso de Matrícula en la IEGME	20
Artículo 19: La Cancelación de la Matrícula en la IEGME	20
Capítulo 5: El Gobierno Escolar en la IEGME	21
Artículo 20: Estructura y Organización del Gobierno Escolar	21
Artículo 21: Conformación del Consejo Directivo y sus funciones	21
Artículo 22: Conformación del Consejo Académico y sus funciones	22
Artículo 23: Órganos de Participación Educativa	23
Artículo 24: Los Equipos Técnicos	23
Artículo 25: Los Equipos Docentes	23
Artículo 26: La Asamblea General de Padres de Familia y /o Acudientes	23
Artículo 27: El Consejo de Padres de Familia	24
Artículo 28: El consejo de Estudiantes	24
Artículo 29: Los Comités de Curso	25
Artículo 30: La Asociación de Exalumnos	25
Artículo 31: El Comité de Convivencia Escolar	26
Artículo 32: El Personero, su elección y Funciones	26

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



Capítulo 6: Incentivos y Estímulos en la IEGME	27
Artículo 33: Incentivos y Estímulos	27
Capítulo 7: Horarios y la Jornada Escolar en la IEGME	28
Artículo 34: Jornada Única y su duración	28
Artículo 35: Ausencias de los estudiantes a la IEGME	29
Artículo 36: Llegadas tarde o fuera del horario a las actividades de la IEGME	29
Título II: Sobre las Relaciones y la búsqueda de la Convivencia en la IEGME	30
Capítulo 1: Derechos, deberes y Obligaciones de los Estudiantes	30
Artículo 37: Los Derechos de los Estudiantes de la IEGME	30
Artículo 38: De los Deberes y obligaciones generales de los estudiantes en la IEGME	32
Artículo 39: De los deberes y obligaciones de los estudiantes que participan en la articulación con el SENA	35
Artículo 40: De los deberes y obligaciones de los estudiantes que participan en la jornada sabatina del decreto 3011	35
Capítulo 2: Derechos, deberes y Obligaciones de los Docentes y Directivos Docentes	35
Artículo 41: De los derechos de los Docentes	35
Artículo 42: De los deberes y obligaciones de los Docentes y Directivos Docentes	37
Capítulo 3: Derechos, deberes y Obligaciones de los Padres de Familia o Acudientes	39
Artículo 43: De los derechos de los de los padres de familia o acudientes	39
Artículo 44: De los deberes y obligaciones de los padres de familia o acudientes	40
Capítulo 4: Los Comportamientos esperados en los diferentes espacios de la IEGME	42
Artículo 45: En las instalaciones generales de la IEGME	42
Artículo 46: En la Biblioteca	43
Artículo 47: En la Sala de Sistemas	43
Artículo 48: En el Restaurante Escolar	44
Artículo 49: En el Bus Escolar o Transporte Escolar	44
Artículo 50: En el parque infantil, en las canchas, en las huertas, senderos ecológicos y zonas verdes	45
Artículo 51: En el Servicio Social	45
Capítulo 5: Sobre el Uniforme Escolar	46
Artículo 52: El uso del Uniforme	46
Artículo 53: La presentación personal en la IEGME	47
Artículo 54: Recomendaciones para el cuidado de la Salud en la IEGME	48
Capítulo 6: De las restricciones en la IEGME	49
Artículo 55: Restricciones de conducta	49
Artículo 56: Principios para la atención a las situaciones que afectan las relaciones y la convivencia en la IEGME	49
Artículo 57: Situaciones que afectan la Convivencia Escolar	51
Artículo 58: Situaciones Tipo Uno (I)	51
Artículo 59: Situaciones Tipo Dos (II)	52
Artículo 60: Situaciones Tipo Tres (III)	52

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



Capítulo 7: El Comité Escolar de Convivencia	53
Artículo 61: Integrantes del Comité Escolar de Convivencia	53
Artículo 62: Funciones del Comité Escolar de Convivencia	54
Artículo 63: Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	55
Capítulo 8: El procedimiento para brindar atención integral a las situaciones que afectan las relaciones y la convivencia en la IEGME	56
Artículo 64: El Conducto Regular	56
Artículo 65: Protocolos para la atención integral a situaciones que afectan la convivencia escolar en la IEGME	57
Artículo 66: Promoción de la conciliación ante situaciones conflictivas	59
Artículo 67: Protocolo para atención de situaciones Tipo Uno (I)	60
Artículo 68: protocolo para atención de situaciones Tipo Dos (II)	61
Artículo 69: protocolo para atención de situaciones Tipo Tres (III)	63
Capítulo 9: Las Garantías del Debido Proceso y su aplicación en la IEGME	65
Artículo 70: Garantías del Debido Proceso en la IEGME	65
Artículo 71: El Procedimiento para la aplicación del debido proceso en la IEGME	66
Artículo 72: Los Recursos de Reposición o de Apelación	67
Artículo 73: La presentación de una Petición o Queja ante la IEGME	67
Artículo 74: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Uno (I)	68
Artículo 75: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Dos (II)	68
Artículo 76: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Tres (III)	69
Artículo 77: Acciones de Seguimiento	70
Capítulo 10: Las Acciones Pedagógicas Formativas para las “situaciones que afectan la convivencia” por parte de los Estudiantes	70
Artículo 78: Fundamentos de las Acciones Pedagógicas Formativas	70
Artículo 79: Las Acciones Pedagógico Formativas que se implementan en la IEGME	71
Artículo 80: Sanciones Especiales en la IEGME	77
Artículo 81: Causales para la Pérdida del Cupo para el próximo periodo académico	79
Artículo 83: Sobre la Vigencia del Manual de Convivencia	79
ANEXOS	80
Anexo 1. Rutas de Atención frente a otras situaciones de Convivencia y Salud Mental	80
Anexo 2. Política de Inclusión Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry	81

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira, el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en el proceso de formación integral, del cual debe participar activamente.

La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar dignamente su personalidad. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de virtudes humanas.

El ambiente de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry se caracteriza por las buenas relaciones interpersonales, por el trato a los demás desde el respeto y el reconocimiento del otro; lo que lleva consigo a que, en todos los miembros de la comunidad educativa existan hábitos de respeto, de retroalimentación, de trabajo en equipo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que se constituyen en deberes para todos.

La institución educativa da especial importancia a la autodisciplina y enseña que la libertad es un derecho que tiene límites, ya que los demás también cuentan con unos derechos que limitan la acción de esa libertad, así mismo, se resalta el principio del bien común sobre el de intereses particulares, reconociendo que: “los derechos del colectivo priman sobre los individuales”.

Este manual tiene por finalidad regular la adecuada convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, donde prevalece la dignidad humana, el respeto por la igualdad, los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos de todos, estableciendo las normas, derechos, deberes y acuerdos que permitan una adecuada convivencia y desarrollo, entre los integrantes de la comunidad educativa, garantizando los derechos humanos, la dignidad y la multiculturalidad en la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira.

Conceptos y Definiciones de Referencia

A continuación, se presentan unos conceptos y unas definiciones que se tomaron de manera directa de la Ley 1620 del 2013, los cuales servirán de referencia para entender las situaciones que se relacionan con la convivencia escolar:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la sana convivencia escolar, generando enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, utilización de elementos (lápices, palos, tijeras...) para causar daño físico, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión digital.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios digitales y/o aplicaciones. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o

mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. **Agresión xenofóbica:** la xenofobia es un tipo de agresión discriminatoria, ya que implica un trato desigual, rechazo o exclusión hacia personas por su origen extranjero o cultural.

g. **Agresión por discriminación de género:** se denomina violencia de género o violencia basada en género e incluye cualquier acto de violencia, discriminación o desigualdad dirigido a una persona debido a su género o identidad de género.

- **Acoso escolar o bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre o frente a un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Ciudadanía:** Condición de cada persona para reconocer sus derechos políticos y sociales, característicos para vivir en sociedad, darle sentido a la existencia y relacionarse con las personas y los componentes de su entorno.
- **Convivencia:** Acción de vivir en compañía de otras personas, en un contexto determinado, de manera armónica, tranquila y pacífica, refiriéndose al conjunto de relaciones que se establecen entre los sujetos que conforman una comunidad.
- **Acuerdos:** Pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman una colectividad para alcanzar objetivos comunes.
- **Normas:** Compromisos que se constituyen para establecer funciones, deberes, comportamientos y actitudes; pactados por las personas que pertenecen a una comunidad, entre sí y con su entorno, garantizando el ejercicio de los derechos de todos los que la conforman.
- **Gonzalino:** es una expresión que se usa como adjetivo para dar cuenta de la apropiación de la cultura institucional en un miembro de la comunidad educativa.

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



Título 1: La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Capítulo 1: Cultura Organizacional de la IEGME

Artículo 1: Identificación

La institución educativa Gonzalo Mejía Echeverry –IEGME-. es una institución de carácter oficial aprobada según resolución 2374 del 30 de octubre del 2002 y la resolución 6090 del 29 de octubre del 2013 de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Pereira, así como con la resolución 780 del 15 de noviembre del 2001 de la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación de Risaralda. Cuenta con código DANE número 266001002244 y con NIT número 891408309-6. La IEGME presta los servicios educativos para los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica agropecuaria con énfasis en Agroecología.

La Institución cuenta con una Sede Principal y 6 sedes anexas que son:

- Sede Principal: Vereda la Una, Corregimiento de Altagracia
- Sede Núcleo: Corregimiento de Altagracia.
- Sede Cañaveral: Vereda cañaveral, Corregimiento de Altagracia
- Sede Filobonito: Vereda Filobonito, Corregimiento de Altagracia
- Sede Guadualito: Vereda Guadualito, Corregimiento de Altagracia
- Sede El Jazmín: Vereda el Jazmín, Corregimiento de Altagracia
- Sede el Agrado: Vereda el Estanquillo, Corregimiento de Altagracia

Los datos de contacto son: correo electrónico: gonzalomejia@pereira.gov.co, teléfono 304 411 2139 y cuenta con un sitio web: www.iegme.edu.co

Artículo 2: Historia de la institución

La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry debe su nombre a un dirigente cívico, concejal de la ciudad y periodista, quien vivió en el corregimiento de Altagracia y se caracterizó por su interés en promover el acceso a la educación de la población de la zona rural de la ciudad de Pereira.

En el año 1967 se da la creación de la institución mediante ordenanza de la asamblea departamental y por el concejo municipal. Para el año 1968 inició labores la IEGME en inmediaciones del centro poblado con un grupo inicial de 35 estudiantes y 7 docentes. En el año 1972 la IEGME funcionó en lo que hoy se conoce como el puesto de salud del

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



corregimiento y estuvo prestando sus servicios en esa infraestructura hasta el año 1997.

La primera promoción de bachilleres se da el 4 de diciembre de 1987 con 17 graduados. En abril de 1997 se recibe el nuevo edificio construido con una visión agropecuaria y con aulas acondicionadas para brindar un adecuado servicio educativo a la comunidad del corregimiento.

El Núcleo Escolar Rural de Altagracia fue creado mediante el decreto 1240 de mayo 19 de 1960 como escuela Vocacional Agrícola, cuenta con un terreno de 15 cuadras de extensión superficial. Para el año 2002 se realiza la fusión de ambas instituciones mediante decreto 2374 del 30 de octubre, quedando unificadas bajo el nombre de Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry, en la Sede Núcleo se brinda el servicio de educación preescolar y básica primaria y en la sede principal el servicio de básica secundaria y media técnica.

Para el 29 de octubre del año 2013 se fija la resolución 6090 que resuelve fusionar los centros educativos Guadualito, Filo Bonito, Cañaveral, El Agrado y El Jazmín, a la IEGME, hoy denominadas como sedes anexas.

Es así como para el año 2024 la IEGME cuenta con una sede principal en la Vereda la Una del corregimiento de Altagracia y cuenta con 6 sedes anexas en las que se ofrece el servicio de básica primaria ubicadas en las diferentes veredas del corregimiento, logrando una amplia cobertura educativa en ésta zona de la ciudad de Pereira.

Artículo 3: Símbolos institucionales

Los símbolos de pertenencia y factores de identidad son aquellos significantes que, perteneciendo al origen y a la historia de la Comunidad Educativa Gonzalo Mejía Echeverry, sirven de vínculo para todos sus miembros. Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar los aspectos relevantes del grupo social y el entorno al que pertenecen. El símbolo tiene como objetivo cargar de significación algunos elementos que identifican a una comunidad. Con ellos se logra la identificación de la institución y se consolida la integración e identidad entre sus miembros.

Artículo 4: El Escudo

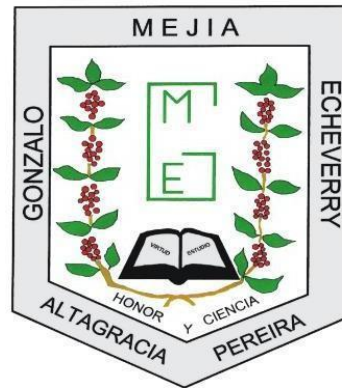
El escudo contiene en su parte central las siglas de la Institución Educativa sobre un libro que representa el conocimiento, recubierto por dos plantas de café, producto insignia del corregimiento, así como la vocación agropecuaria con énfasis en lo agroecológico de la

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



institución, acompañado de dos principios que identifican a sus egresados el Honor y la Ciencia.



Artículo 5: La Bandera

El color azul claro representa la pureza del aire que se respira, el color verde hace alusión al paisaje cultural cafetero de nuestro corregimiento de Altagracia y el colegio que es a la modalidad agropecuaria con énfasis en la agroecología.



Artículo 6: El Himno

El himno del colegio fue escrito en el año 1972 por el entonces rector del colegio Jorge Enrique Ospina, quien fue el creador de su letra, y por Hernán Darío Hernández, arreglista de su música.

Coro

Salve, salve, constructor de ciencia
donde se enseña a amar y a vivir
aquí adquiere el joven conciencia
del más noble sendero a seguir

Estrofas

Altagracia y sus hombres eximios
con Gonzalo Mejía a triunfar
La virtud, el honor y los libros
serán prenda de amor y de paz

Es la ciencia una meta sublime
que el colegio pretende alcanzar
con amor del que siempre redime
con tesón del que sabe triunfar

En el agro, encontremos largueza;
en deporte, encontremos salud;
en valores, hallemos riqueza;
y en estudio, busquemos virtud

Resplandece Altagracia pujante
en estudio, trabajo y honor
pues sus hijos aportan radiantes
en sus aulas siempre lo mejor.

Artículo 7: Principios Institucionales

Los principios son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión. Se reconocen en las acciones tangibles, las actitudes, la interiorización que la IEGME, asume como prácticas conscientes en su compromiso de ayudar en la formación de una personalidad integral del educando. Los Principios están alineados con la Constitución Política de Colombia, la Ley general de educación, con la Filosofía Institucional, las características del contexto en el que se ubica la institución y las necesidades de la población a la que va dirigido el servicio educativo. Quienes hacen parte de la comunidad educativa de la IEGME se identifican y se comprometen con la promoción de los siguientes principios:

- **Participación comunitaria:** La democracia para las nuevas generaciones debe pasar de la formalidad a la realidad, del párrafo escrito a la realidad cotidiana. El nuevo ciudadano debe aprender a hablar, respetar las ideas del otro, argumentar su posición que no es la única, conocer la política y participar en ella, permitir acercamiento en todos los consensos, someterse a las decisiones de la mayoría, proponer, objetar, decidir, adoptar, repudiar la violencia como argumento para callar al adversario, reclamar derechos y cumplir deberes y respetar profundamente los derechos humanos y en especial el más elevado de todos, cual es el derecho de la

vida. El libre ejercicio de la democracia debe traducirse también en la opción consciente y responsable de elegir y ser elegido a las instancias del gobierno escolar y que tienen relación con el poder y las decisiones que estos tomen por el bien Gonzalino.

- **Identidad educativa:** está relacionada con la manera en la que el sujeto se posiciona ante la realidad circundante y le permite el establecimiento de relaciones y comprensiones con el otro y su contexto., reconociendo que está inmerso en una región y en un país pluricultural y pluriétnico. El Ser humano tiene identidad cuando valora su cultura, sus recursos, su idiosincrasia, cuando se enorgullece de lo que es, cuando reivindica su pueblo, cuando eleva la autoestima colectiva, respeta y se hace respetar, lucha por un país libre y soberano, toma distancia frente a los mensajes de los medios de comunicación, de lo que llega de fuera y respeta otras culturas. La identidad son los valores que nos enaltecen, las creencias que nos llenan, los ideales que soñamos y las metas que nos proponemos y queremos realizar.
- **Sentido crítico:** el ser humano moderno se enfrenta a la construcción de una realidad que está configurada desde los medios de comunicación y la información que circula en redes, la cual lo puede llevar a dar por cierto o verdadero, hechos que carecen de fundamento. Es un imperativo en la educación brindada en la IEGME el desarrollo de las habilidades cognitivas que le permitan al sujeto hacer uso de su capacidad argumentativa y explicativa de los fenómenos de la naturaleza y de los fenómenos sociales a los que se enfrenta. Tomar distancia frente a lo dado, cuestionar lo evidente o las teorías propuestas y proponer ideas, razonamientos o propuesta que están dotadas de creatividad, son muestra de la búsqueda de nuevos caminos y métodos en la interminable marcha para entender las leyes que rigen los fenómenos, apropiarse de ellos y utilizarlos en provecho de la especie humana.
- **Ética y humanismo:** el proceso educativo de la IEGME debe conducir a un consecuente compromiso individual y colectivo para generar un clima de solidaridad, orden y relaciones humanas empáticas que faciliten la convivencia, el respeto por el otro, promuevan la confianza y el manejo adecuado de los recursos disponibles en el contexto. La formación ética implica la búsqueda de un bienestar personal, colectivo y ambiental que no entre en conflictos y no altere ninguno de esos ámbitos. En la actualidad, la especie humana depende de seres humanos que actúen de una manera empática, solidaria, responsable y de forma sostenible con los otros semejantes y con los otros de la naturaleza.
- **Coherencia:** en la IEGME se valora el actuar consecuente frente a los ideales y convicciones de los miembros de la comunidad educativa, un actuar que estará acorde al respeto de los derechos humanos, a los compromisos asumidos en los procesos educativos. Luchamos por vivir, comportarnos y hablar como pensamos,

esto nos da unidad y sinceridad de vida, como producto del proceso educativo.

- **Profesionalismo:** la actividad docente reconoce la necesidad del trabajo interdisciplinario, el trabajo en equipo y el respeto por la diversidad de pensamientos. En el contexto moderno de flujo de información constante, es necesario la capacitación y actualización permanente en factores claves del proceso educativo como la pedagogía, la didáctica, la innovación en un ambiente mediatizado por la tecnología, promoviendo así una cualificación constante, el desarrollo personal y la competencia para brindar servicios educativos de calidad a los estudiantes.

Artículo 8: La Misión

En la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry se forman niños, niñas, jóvenes y adultos a través de procesos pedagógicos innovadores desarrollando competencias y dimensiones técnico agropecuarias con énfasis en agroecología necesarias para que interactúen en diferentes contextos.

Artículo 9: La Visión

La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry, en el 2028 será reconocida como el escenario de formación integral para la comunidad del Corregimiento de Altagracia, generando valores de vida en ciudadanos con competencias laborales, de liderazgo intelectual, teniendo como fundamento los valores humanos basados en el respeto por la diversidad; con énfasis en lo ambiental, agropecuario y agroecológico en función del desarrollo sostenible.

Artículo 10: Los Valores Institucionales

Los valores de la IEGME, se refieren a los principios que impregnan el ambiente, las relaciones y actitudes de las personas que integran la Institución. Son los criterios básicos que guían la acción de la comunidad educativa y determinan todas sus relaciones, impactando el clima organizacional y todos los ambientes escolares. Se reconocen los siguientes valores:

- **Respeto por la diversidad:** en la IEGME se valora a cada persona única e irrepetible en su dignidad, apreciando en la diversidad el enriquecimiento de cada individuo y de la sociedad.
- **Integridad:** en la IEGME, se reconoce la cualidad que tiene cada persona de actuar siempre a la luz de los valores de la honestidad y la justicia, tanto para su trato con los demás como para consigo mismo.

- Protección ambiental: en la IEGME, se educa para la conservación de los recursos naturales y mejorar el entorno en el que se vive, con el objetivo de mantener un equilibrio ecológico y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, con la promoción de prácticas sostenibles en lo agropecuario con énfasis en lo agroecológico, que incluyen a los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Autonomía: en la IEGME, se basa en el conocimiento que permite desarrollar las capacidades para la toma de decisiones de manera responsable y consciente.
- Ética: en la IEGME, se asume el actuar responsable de los miembros de la comunidad educativa propendiendo por el bienestar personal, el bien común, la no afectación de los demás y la conservación del ambiente.
- Solidaridad: en la IEGME, se fomenta la interdependencia y la responsabilidad compartida hacia el respeto de los demás, para ser empáticos y sensibles; fortaleciendo la cohesión social al servicio a la comunidad; buscando la equidad, la inclusión, donde el bienestar colectivo está por encima del bienestar individual.
- Responsabilidad: para la IEGME, es el compromiso de considerar el impacto de las acciones, decisiones y comportamientos, asumiendo las consecuencias y cumpliendo los deberes.
- La Justicia: entendida como una virtud social, un hábito moral que propone dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, en función del derecho, la razón y la equidad. Desde el ámbito escolar se refiere a la aplicación de principios y valores que promueven la equidad, la igualdad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, esto incluye estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes.

Capítulo 2: Fundamentos del Manual de Convivencia

Artículo 11: Definición del Manual de convivencia

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, la dignidad humana, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana, individual y colectiva.

Artículo 12: Finalidad del Manual de convivencia

Este manual tiene por finalidad regular la adecuada convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, donde prevalece la dignidad humana, el respeto por la igualdad y los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 13: Objetivo del Manual de Convivencia

Establecer las normas, derechos, deberes y acuerdos que permitan una adecuada convivencia y desarrollo, entre los integrantes de la comunidad educativa, garantizando los derechos humanos, la dignidad y la multiculturalidad.

Artículo 14: Alcance y vigencia del Manual de Convivencia

Lo establecido en el presente manual se fundamenta en los principios de la Ley 1620 del 2013 y cubre a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la IEGME, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. El manual entrará en vigencia a partir de su aprobación, publicación y divulgación con la comunidad educativa, y estará vigente hasta que se realice una nueva actualización que cumpla con el proceso definido para ello.

Artículo 15: Actualización al Manual de Convivencia

Atendiendo en lo dispuesto en el artículo 29 del decreto reglamentario 1965 del 2013, el manual de convivencia de la IEGME será actualizado según lo señalado en el parágrafo 2 del mismo, el cual señala: *“El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia”*.

Con lo anterior, cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de las Coordinaciones y/o Rectoría. Las propuestas que surjan deberán ser entregadas a las Coordinaciones, y han de ser presentadas por éstas al Comité de Directivos-Docentes, para que, en sesiones de trabajo, las estudie y determine su viabilidad. Posteriormente serán llevadas al Consejo Directivo de la Institución, quien las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

Capítulo 3: La Comunidad Educativa de la IEGME

Artículo 16: La Comunidad Educativa de la IEGME

En la IEGME la comunidad educativa está conformada por:

1. Los directivos docentes
2. Los docentes
3. Los estudiantes
4. La familia
5. El personal administrativo.
6. El personal de servicios generales y vigilancia
7. El sector productivo del entorno

Capítulo 4: Procesos Administrativos en la IEGME

Artículo 17: La Matrícula en la IEGME

El proceso de matrícula o renovación, se debe realizar con el estudiante y el representante legal, de forma personal. El acudiente debe presentar todos los documentos solicitados en la fecha estipulada de matrícula, (cronograma institucional). Cuando el estudiante presenta algún tipo de discapacidad o condición médica, debe entregar una copia de la historia clínica con su diagnóstico. La matrícula la firmará el estudiante con su padre/madre únicamente, en su defecto, el acudiente que cuenta con la autorización para representar al estudiante, quien deberá presentar el documento que lo acredite para ello, es decir, el titular de la patria potestad.

A continuación, se presenta un esquema con los documentos y requisitos para el proceso de matrícula de estudiantes nuevos:

Requisitos para estudiantes nuevos	Preescolar	Básica primaria	Básica secundaria y media
Retiro del SIMAT. (se solicita a la IE anterior)	NO	SI	SI
Copia del documento de identidad del estudiante	SI	SI	SI
Copia del documento de identidad del acudiente	SI	SI	SI
Copia del carné de vacunas	SI	NO	NO
Foto	SI	SI	SI
Copia del recibo de energía. (para verificar la dirección)	SI	SI	SI
Copia del certificado de EPS o SISBEN	SI	SI	SI

Requisitos para estudiantes nuevos	Preescolar	Básica primaria	Básica secundaria y media
Copia donde autoricen como tutor legal por parte de una entidad competente, si el acudiente no son los padres	SI	SI	SI
Diligenciamiento de la ficha de caracterización	SI	SI	SI
Certificado del año anterior cursado	SI	SI	SI
Firma de la matrícula	SI	SI	SI

Así mismo, se presenta un esquema con los documentos y requisitos para el proceso de matrícula de estudiantes antiguos:

Requisitos para estudiantes antiguos
Copia del documento de identidad del estudiante (si lo cambio por tarjeta de identidad o por cédula de ciudadanía)
Copia del recibo de energía (si cambio el lugar de vivienda, para verificar la dirección)
Actualización de teléfonos si han cambiado.
Paz y Salvo del año anterior
Firma de la matrícula

Artículo 18: El proceso de Matrícula en la IEGME

En el momento de la matrícula, los padres de familia o acudiente y el estudiante deberán:

1. Entregar los documentos solicitados.
2. Diligenciar la ficha de caracterización.
3. Leer y aceptar el Manual de Convivencia.
4. Firmar el contrato FORMATO de matrícula.
5. Presentarse a la institución educativa para el inicio de su proceso educativo.

Artículo 19: La Cancelación de la Matrícula en la IEGME

El contrato de la matrícula del estudiante a la IEGME se entenderá cancelado por las siguientes razones:

1. Por petición del acudiente que firmó la matrícula.
2. Por presentar documentos falsos o cometer un fraude en el momento de la matrícula.
3. Por determinación del Consejo Directivo.

Capítulo 5: El Gobierno Escolar en la IEGME

Artículo 20: Estructura y Organización del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- Consejo Directivo: es el órgano máximo de gobierno de la institución educativa.
- Consejo Académico: Tiene como función principal asesorar al Consejo Directivo en la toma de decisiones relacionadas con las oportunidades educacionales de la institución educativa.

Artículo 21: Conformación del Consejo Directivo y sus funciones

El Consejo Directivo está conformado por:

- El/la Rector/a, quien lo preside.
- Representante del Consejo de Padres.
- Representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Dos representantes de los profesores.
- El Representante de los estudiantes.
- El Presidente de la Asociación de Exalumnos.
- El representante del sector productivo y de la comunidad.

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones sobre aspectos que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
3. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el Manual de Convivencia, según las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
6. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. El Consejo Directivo sesionará una vez al mes.

Parágrafo 1: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento de la EGME, los Directivos-Docentes se reúnen cada semana, de manera ordinaria, y cada vez que el/la Rector/a lo solicite de manera extraordinaria.

Artículo 22: Conformación del Consejo Académico y sus funciones

El Consejo Académico está integrado por:

- El/la Rector/a, quien lo preside,
- Coordinador (es),
- Los líderes de Equipo Técnico representantes de cada área
- El docente orientador.
- El docente de Apoyo.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (comisión de evaluación, promoción y permanencia), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en cuanto a la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa.

Artículo 23: Órganos de Participación Educativa

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en el Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira:

- Los Equipos Técnicos - docentes por áreas y especialidad.
- Equipos docentes.
- La Asamblea de Padres de Familia.

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



- El Consejo de Padres de Familia.
- Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso
- La Asociación de Exalumnos
- El Comité de Convivencia

Parágrafo 1: La institución en su autonomía administrativa dará la oportunidad de conformar los comités que se consideren necesarios para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Artículo 24: Los Equipos Técnicos

Los Equipos Técnicos o de Área: Están integrados por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el líder de Equipo Técnico. Sus funciones son ejecutar lo acordado en el Consejo Académico y velar por mantener un alto nivel académico dentro de su área.

Artículo 25: Los Equipos Docentes

Equipos Docentes: Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso, lo preside el coordinador y Sus funciones son:

- a) Velar por la unidad del Proyecto Pedagógico en cada Grado.
- b) Orientar las actividades de formación de cada grado.
- c) Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada grado.
- d) Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los estudiantes.
- e) Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.
- f) Fomentar el ambiente cultural y de expresión estética de los estudiantes.

Artículo 26: La Asamblea General de Padres de Familia y /o Acudientes

Asamblea General de Padres de Familia y/o Acudientes: la Asamblea General de Padres de Familia y/o acudientes está conformada por la totalidad de padres de familia o de los acudientes de la IEGME, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente, mínimo dos veces al año por convocatoria del/la Rector/a de la IEGME.

Artículo 27: El Consejo de Padres de Familia

Consejo De Padres de Familia: El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, y un matrimonio suplente, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el/la Rector/a de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes ante el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Artículo 28: El consejo de Estudiantes

Consejo de Estudiantes: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos/grado ofrecidos por la IEGME.

El Consejo Directivo en su representación el/la rector/a, deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Entre las funciones que tiene el Consejo Estudiantil se encuentran:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Convivencia y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 29: Los Comités de Curso

Los Comités de Curso: en cada curso del IEGME existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por grupo, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la

participación por parte de los estudiantes. Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso: Ser buen estudiante, Comportamiento ejemplar, Compañerismo y espíritu de servicio y Tener la disposición de pertenecer al Comité.

Su conformación será así:

- Lo integrarán de 4 a 6 estudiantes
- Habrá comités de los cursos Transición a Undécimo
- Se hará una reunión en clase de manera mensual, y el secretario llevará un acta de cada sesión, firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. El Director de Curso preside las reuniones y asiste el codirector, si le es posible.

Son algunas funciones del Comité de Curso las siguientes:

- Elegir, entre sus miembros, a un vocero ante el Consejo de Estudiantes
- Ayudar a los compañeros en la solución de sus problemas académicos, de integración y personales
- Respalda las decisiones del Director de Grupo y ayudar en la ejecución del Plan de Formación Integral
- Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros

Artículo 30: La Asociación de Exalumnos

La Asociación de Exalumnos: esta Asociación está conformada por: Socios Fundadores. Son socios fundadores quienes dieron nacimiento a la Asociación y suscribieron el acta de constitución.

Socios Adherentes. Son socios adherentes aquellos que, cumpliendo con las normas de los estatutos propios de la Asociación, sean aceptados como tales. Para obtener la calidad de miembro adherente se requiere:

- Ser exalumno de la Institución.
- Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva.
- Cancelar las cuotas de afiliación, fijadas por la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Se entiende por exalumno a aquella persona que haya cursado como mínimo un año en la Institución.

Derechos de la Asociación de Exalumnos:

- Crear un clima favorable a las actividades educacionales de la Institución.
- Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
- Participar de las campañas y/o celebraciones realizadas en/por la Institución.

Deberes de la Asociación de Exalumnos:

- Fomentar la buena imagen del Colegio.
- Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
- Promover los valores institucionales.
- Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los integrantes de la asociación.

Artículo 31: El Comité de Convivencia Escolar

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1965 del 2013 que reglamenta la Ley 1620, Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 32: El Personero, su elección y Funciones

El Personero de los Estudiantes será un estudiante de 11º grado. El Personero será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero, será elegido por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

La persona elegida deberá ser estudiante activo de la institución y no tener sanciones vigentes.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes será incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Personero tendrá las siguientes funciones durante el periodo para el cual fue elegido:

- Promover los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando se sientan vulnerados sus derechos.
- Presentar, ante el Coordinador, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del/la rector/a respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 1: En cumplimiento del Acuerdo 063, del año 2011, del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Pereira “*Por medio del cual se crea la contraloría estudiantil en las instituciones de educación media del sector oficial del municipio de Pereira y la red municipal de contralores estudiantiles*”, se crea el cargo de contralor estudiantil como encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución, las funciones y procedimientos de elección serán los mismos del citado Acuerdo.

Parágrafo 2: El contralor será elegido el mismo día en que se realice la elección del personero.

Capítulo 6: Incentivos y Estímulos en la IEGME

Artículo 33: Incentivos y Estímulos

La IEGME realizará incentivos y estimulará en la comunidad educativa aquellas prácticas que enorgullecen a la institución en los siguientes casos:

1. Reconocimiento público por participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas y deportivas.
2. Anotaciones positivas en la plataforma y en el boletín de calificaciones o informes descriptivos.
3. Exonerar trabajos y evaluaciones cuando por un buen desempeño lo ameriten.
4. Recibir distinción pública y ante sus pares por su buen rendimiento académico, esfuerzo personal y liderazgo.
5. Representar a la institución en eventos académicos, culturales, sociales, deportivos, recreativos y actividades complementarias al currículo.
6. Para grado once; reconocimiento al mejor puntaje de las pruebas de Estado (ICFES). Este reconocimiento deberá realizarse el día de la ceremonia de grado.

Capítulo 7: Horarios y la Jornada Escolar en la IEGME

Artículo 34: Jornada Única y su duración

La IEGME adelanta su proceso de formación con los estudiantes de todas las sedes en la **Jornada Única**.

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



El tiempo de duración de la Jornada Única debe garantizar la oferta tanto de actividades académicas de formación en las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, así como el desarrollo de actividades complementarias, tales como el descanso pedagógico, la alimentación escolar y actividades de tipo cultural, artístico, deportivo o sociales definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior implica que el horario de la jornada escolar única siempre tendrá una duración mayor al tiempo de las intensidades académicas diarias definidas en el decreto 2015 del 2017, que modificó el artículo 2.3.3.6.1.6 del decreto 1075 del 2015 y el decreto 0277 del 12 de marzo del 2025.

Así las cosas, la distribución del tiempo en los diferentes niveles y ciclos es el siguiente:

Nivel/Ciclo	Distribución del tiempo diario
Preescolar	5 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades Pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas en el PEI)
Básica Primaria	6 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades Pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas en el PEI)
Básica secundaria	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades Pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas en el PEI)
Media	7 horas de actividades académicas + tiempo para otras actividades Pedagógicas complementarias (descanso pedagógico + almuerzo + otras actividades definidas en el PEI)

Parágrafo 1: El inicio de clases en las Sedes Principal, núcleo escolar, filobonito será a las 6:45 a.m.; el inicio de la Sede el Agrado será a las 7:10 a.m. y sede Cañaveral será a las 7:00 a.m.

Parágrafo 2: Ante situaciones que afecten el normal desarrollo de las jornadas académicas como: enfermedades, permisos, incapacidades, capacitaciones o ausencias de los docentes, el director de grupo informará mediante los canales de comunicación acordados con los acudientes y estudiantes, los cambios que se generen en el horario de ingreso.

Artículo 35: Ausencias de los estudiantes a la IEGME

- Cuando él o la estudiante falte al colegio, las excusas deben ser presentadas por escrito en el formato definido para ello, que incluya la firma, número de cédula y

teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al tercer (3) día hábil de la ausencia, en el que informe los motivos de la ausencia. Este documento le permitirá al estudiante presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes al día de su inasistencia.

- Las excusas médicas se tramitarán por el estudiante o padre de familia en coordinación. En caso de incapacidad médica, cuando el estudiante falte hasta 2 días se aceptará la excusa en el formato institucional, mayor a 3 días el acudiente deberá presentar la incapacidad médica.
- Para que el estudiante pueda ausentarse del colegio durante las horas de la clase para participar de otro tipo de actividades que no pueden aplazarse como lo son citas médicas, entre otras, los padres de familia o acudientes deben presentarse en coordinación para solicitar un permiso de salida y poder retirar al estudiante de la institución dejando constancia de ello.
- Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se dará inicio el debido proceso de convivencia.

Artículo 36: Llegadas tarde o fuera del horario a las actividades de la IEGME

- Cada vez que el estudiante llegue tarde a la institución, el docente de la primera hora de clase dejará constancia del incumplimiento de su jornada escolar en el registro de asistencia de clases y en el registro digital que permite realizar seguimiento en tiempo real a las llegadas tarde de los estudiantes.
- Cuando el estudiante sume tres (3) llegadas tarde al colegio con el mismo docente, se realizará un compromiso entre el docente y el estudiante.
- Al reincidir en la falta, completando seis (6) llegadas tarde se citará al padre de familia por el docente director de grupo y se firmará un compromiso.
- En caso de reincidir en la falta, el/la coordinador/a citará al padre de familia para iniciar el debido proceso.

Título II: Sobre las Relaciones y la búsqueda de la Convivencia en la IEGME

Capítulo 1: Derechos, deberes y Obligaciones de los Estudiantes

Artículo 37: Los Derechos de los Estudiantes de la IEGME

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de la IEGME, y en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos de la Institución.
2. Derecho a recibir normalmente las clases.
3. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
5. Derecho a continuar sus estudios, al final del año escolar, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto con la IEGME.
6. Derecho a recibir explicación con relación a los resultados de las evaluaciones, cuando así lo solicite.
7. Derecho al debido proceso, que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
8. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser escuchados en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del colegio, y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
9. Cuando el colegio programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad; el cubrimiento de los gastos en que se incurran son asumidos por el estudiante. Para participar de dicha actividad, el uso adecuado del uniforme institucional es obligatorio. En caso de presentar una medida formativa pendiente de cumplimiento podría no participar de la actividad.
10. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los directivos-docentes.
11. Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos.
12. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra

la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.

13. El derecho a utilizar adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.
14. Si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de retirarse de este plantel y buscar uno acorde con sus necesidades.
15. Recibir una educación en condiciones dignas, de acuerdo a los principios Institucionales dentro de la jornada establecida, garantizando la permanencia durante toda su formación educativa.
16. Obtener de forma clara y oportuna, los resultados del proceso formativo, conforme al SIEE vigente.
17. Recibir y desarrollar los planes de mejoramiento, en los tiempos establecidos por la IE.
18. Recibir los certificados que lo acrediten como miembro de la Institución Educativa y los resultados de la evaluación formativa, dentro de los días hábiles determinados para este proceso.
19. Ser escuchado conforme al conducto regular.
20. A la defensa dentro del marco del debido proceso.
21. Podrá interponer quejas, peticiones, consultas o reclamos, de forma escrita, atendiendo al respeto, el conducto regular, y el debido proceso.
22. Recibir respuesta clara y oportuna a sus quejas, peticiones, consultas y reclamos, en los términos establecidos para estas.
23. Al libre desarrollo de su personalidad, dentro del respeto a la comunidad educativa y los principios institucionales.
24. A Elegir y ser elegido; para ocupar el cargo al que haya lugar dentro del gobierno escolar. Respetando y acatando la legislación actual en la materia.
25. A utilizar de forma responsable, los espacios, recursos y materiales que ofrece la institución.
26. Conocer el Proyecto Pedagógico Institucional (PEI).
27. Al reconocimiento por los logros adquiridos dentro y fuera de la institución.
28. A participar en procesos restaurativos como alternativa a sanciones disciplinarias.
29. A la Flexibilización Curricular. Todo estudiante de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry, que por razones de salud, condiciones socioeconómicas especiales, situaciones emocionales particulares, condiciones de comportamiento específicas, o cualquier otra circunstancia excepcional que afecte de manera significativa su proceso formativo, tendrá derecho a ajustes y adaptaciones curriculares que le permitan acceder, permanecer y avanzar en su proceso

educativo en condiciones de equidad, respeto y dignidad. Solo el consejo directivo podrá aplicar o hacer recomendaciones diferentes, de acuerdo al contexto

Artículo 38: De los Deberes y obligaciones generales de los estudiantes en la IEGME

El derecho a la educación comporta un deber, que se materializa en la responsabilidad del estudiante en asumir compromisos y cumplir con las obligaciones al recibir el servicio educativo en el IEGME, los cuales son:

1. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
2. Asistir, diariamente y con puntualidad, a todas las actividades académicas e institucionales programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
3. Portar adecuadamente el uniforme de la Institución Educativa.
4. Respetar de palabra y de hecho, los valores institucionales impartidos dentro de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira.
5. Cumplir, oportunamente, con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los refuerzos, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
6. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
7. Respetar, de hecho y palabra, a los compañeros, profesores, directivas y empleados del colegio, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre y cualquier tipo de agresiones.
8. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula: explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa; trabajos en grupo; lectura de materiales escritos.
9. Cuidar los elementos deportivos, elementos pedagógicos, los muebles y enseres que se encuentran en las diferentes sedes de la institución educativa en función del proceso educativo.
10. Respetar y cuidar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira.
11. Permanecer en los espacios de formación atendiendo a las orientaciones y

recomendaciones del profesor o de la persona encargada en ese momento.

12. Consumir alimentos en los espacios y tiempos designados para ellos, evitando hacerlo en el salón de clase, en la biblioteca, en la sala de sistemas, en los laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.
13. Mantener un comportamiento acorde a la situación pedagógica ya sea en las aulas de clase, en espacios abiertos, espacios cerrados o demás donde se desarrollen actividades académicas y administrativas, evitando la práctica de juegos o comportamientos que interrumpen los procesos educativos.
14. Mantener una presentación personal acorde con las normas definidas en el Manual de Convivencia.
15. El estudiante Gonzalino reconoce aquellas prácticas que pueden afectar su salud, por lo que no realiza el consumo de sustancias psicoactivas, ni de bebidas alcohólicas, ni de bebidas energizantes dentro del colegio o en las actividades que éste programe.
16. El estudiante Gonzalino reconoce aquellas prácticas que pueden afectar su salud, por lo que no realiza el consumo de cigarrillos tradicionales o electrónicos (vapeadores) dentro de las instalaciones ni en sus alrededores, portando el uniforme del colegio o parte de él.
17. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación del mismo: salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
18. Entregar a los padres de familia las circulares, citaciones y similares que envía la institución.
19. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
20. El estudiante Gonzalino reconoce la diversidad y la alteridad, por lo que evita el uso de artículos, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
21. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio, y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
22. Los estudiantes no deben traer al colegio juegos electrónicos, dispositivos musicales, tabletas, portátiles, teléfonos celulares, auriculares, relojes inteligentes y demás dispositivos que no se requieran para el desarrollo de las actividades académicas, pues constituyen elementos distractores del proceso educativo. En caso de incumplir este compromiso, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. La IEGME no responderá por su pérdida o daño.

23. El estudiante evita traer al colegio altas sumas de dinero. En caso de portar dinero durante la jornada escolar o en las actividades pedagógicas, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. La Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira no responderá por la pérdida de dinero.
24. Ejecutar los planes de mejoramiento en los tiempos establecidos.
25. Solicitar la autorización a la persona encargada para ausentarse del aula de clase.
26. Evitar jugar (uso de balón y correr) dentro de las aulas, los pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y de carácter administrativo.
27. Cumplir con las normas de tránsito para el parqueo de vehículos de transporte (carros, motos, bicicletas, motocarros, etc.) dentro de la Institución.
28. Bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá portar, manipular o ingresar, armas de fuego, corto-punzantes o similares, con las que pueda hacerse o hacerle daño a los demás dentro de la Institución educativa, so pena de incurrir en también en las sanciones penales a que haya lugar.
29. Participar activamente en la reparación del daño causado desde el modelo de justicia restaurativa.
30. Abstenerse de vender, comercializar, distribuir o promover artículos, sustancias o comestibles dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, salvo autorización expresa otorgada por la autoridad competente dentro del marco normativo institucional.
31. Abstenerse de practicar juegos violentos, actividades físicas peligrosas o cualquier acción que atente contra la salud física o psicológica de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, fomentando siempre el respeto, la convivencia pacífica y el cuidado mutuo.
32. Abstenerse de promover, divulgar, incitar, comercializar o participar en la distribución de fotografías, videos, documentos o cualquier contenido de carácter sexual, ya sea de manera presencial o a través de redes sociales, en respeto a la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
33. Evitar cualquier acto de intimidación, acoso o amenaza, ya sea de manera presencial, anónima o a través de entornos virtuales, que pueda afectar el bienestar físico, emocional o psicológico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Los demás que propendan por la sana convivencia, la integridad física y mental, el respeto por la dignidad y los valores institucionales, dentro de un ambiente armónico.

Artículo 39: De los deberes y obligaciones de los estudiantes que participan en la articulación con el SENA

1. Cumplir con las actividades y normas, del programa de la articulación SENA.
2. Asistir con el uniforme que lo identifica como estudiante de la IEGME.
3. Cumplir con el cronograma establecido, de lo contrario, presentar la excusa establecida por la IE.
4. Cumplir con el Manual de Convivencia Institucional y con las normas del SENA.

Parágrafo 1: Faltar en tres (03) oportunidades al SENA, sin justa causa o incumplir con el Manual de Convivencia, genera seguimiento por parte del Comité de Convivencia Institucional.

Artículo 40: De los deberes y obligaciones de los estudiantes que participan en la jornada sabatina del decreto 3011

Adicional a los deberes y obligaciones que deben cumplir los estudiantes anteriormente descritos, se resaltan los siguientes:

1. Asistir a la jornada completa de 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
2. Asistir con el uniforme de la Institución Educativa (camiseta institucional y jean azul sin rotos, tenis, sin accesorios como gorras).
3. Realizar un proyecto de servicio social finalizando ciclo VI.
4. Pagar a inicio del año el ciclo correspondiente en tesorería.
5. Tener paz y salvo financiero, finalizando el ciclo VI.

Capítulo 2: Derechos, deberes y Obligaciones de los Docentes y Directivos Docentes

Artículo 41: De los derechos de los Docentes

Los educadores de la IEGME, se rigen por lo estipulado en el decreto 2277 de 1979 y el decreto 1278 de 2002, el régimen laboral Colombiano, funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), todo comportamiento de los educadores está reglamentado en la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. Además de los deberes y derechos estipulados en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, las resoluciones del Ministerios de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Municipal y del Ministerio del Trabajo vigentes se consideran como derechos para los educadores de la Institución los siguientes:

1. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por la comunidad educativa.
2. Ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.

3. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la IEGME.
4. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
5. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
6. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos.
7. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso, mínimo una vez al año.
8. Derecho a que se le aplique el debido proceso, en todas las situaciones que se presenten.
9. Que se le respeten los Derechos Fundamentales y todos aquellos que están consagrados en la Legislación Laboral vigente y en los Estatutos Docentes, según el tipo de nombramiento.
10. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
11. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos, Planes de Estudio y demás programas de la institución.
12. Ser escuchado oportunamente por sus Directivos o instancias pertinentes, en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la comunidad educativa.
13. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con los indicadores de su gestión, conforme a las exigencias del establecimiento y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.
14. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
15. Ser corregido en forma directa, privada y oportunamente, en los momentos de dificultad.
16. Que se le faciliten los recursos y materiales adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.
17. Conocer previamente el calendario escolar, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
18. Que se le concedan los permisos debidamente justificados, siguiendo el conducto regular para su solicitud y disfrutar de las licencias y/o incapacidades por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
19. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo de la institución por Voto Secreto, mediante Asamblea de Profesores.
20. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente, mediante estímulos brindados por la Institución Educativa.

21. Que se le brinden capacitaciones pertinentes y oportunas según las necesidades de la Institución y del docente. Debe estar en constante formación, actualización y renovación.
22. Asociarse libremente.
23. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
24. No ser objeto de acciones que atenten contra su dignidad, buen nombre y quehacer profesional, incluyendo la creación, difusión o uso de “memes”, publicaciones o contenidos digitales que resulten ofensivos, denigrantes o que vulneren su imagen personal o profesional.
25. Gozar y disfrutar de los días compensatorios establecidos por la ley, tales como el día de la familia, el día compensatorio por cumpleaños, los días otorgados por cumplir funciones como jurados de votación, y otros reconocidos en las normativas laborales vigentes.

Artículo 42: De los deberes y obligaciones de los Docentes y Directivos Docentes

Como miembros de la comunidad educativa, se hace énfasis en los deberes y obligaciones establecidas en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de la Institución.
2. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
3. Impartir y recibir el Plan de Formación Personal determinado por la IEGME.
4. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Promover la participación en el plan de formación integral determinado por la IEGME.
6. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
7. Presentar informes de seguimiento - evaluativo - valorativo de los estudiantes.
8. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
9. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo ejemplo para los estudiantes.
10. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
11. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de convivencia, del P.E.I. y de la Legislación Educativa.
12. Buscar de manera permanente la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y

- sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo.
13. Cumplir con el calendario y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
 14. Mantener una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en el PEI.
 15. Dar cumplimiento al presente Manual de Convivencia, al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) y al PEI.
 16. Mantener relaciones cordiales con los padres y/o acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la I.E y la comunidad, respetando ante todo las autoridades educativas y el debido proceso.
 17. Orientar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales, sobre las acciones pedagógicas que se aplican en el proceso formativo llevando un seguimiento consciente, ordenado y eficaz en el debido proceso de cada uno de los estudiantes.
 18. Armonizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia y SIEES con el plan de área al que pertenezca.
 19. Exigir puntualidad a los estudiantes, el uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
 20. Hacer acompañamiento durante los descansos, actividades pedagógicas (izadas de bandera, actos culturales, etc.) programados por la Institución.
 21. Responder por el uso adecuado de los equipos y la seguridad de estos, materiales, laboratorios, salas y aulas de clase confiado a su manejo.
 22. Promover el bienestar emocional y mental de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de abandono físico, maltrato físico y emocional, negligencia, abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante.
 23. Respetar las diferentes formas de pensamiento, generando espacios seguros para poder expresarse.
 24. Defender, apoyar y contribuir con cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 25. Presentar los informes académicos y de seguimiento a la evaluación formativa, por medio de la plataforma y/o medio establecido para tal fin.
 26. Fomentar la convivencia pacífica y respetuosa entre TODOS los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo 3: Derechos, deberes y Obligaciones de los Padres de Familia o Acudientes

Artículo 43: De los derechos de los de los padres de familia o acudientes

Se fundamentan en lo definido en los decretos 1286 de 2005, 1290 del 2009, en el decreto 459 del 2024 y en la Ley de Infancia y adolescencia 1098 del 2006, en donde se señalan los derechos, deberes y obligaciones que adquieren los padres de familia o acudientes de los estudiantes, al momento de suscribir la matrícula educativa, para lo cual la IEGM ha definido los siguientes:

1. Recibir información, clara oportuna y concisa sobre el Manual de convivencia y Proyecto Educativo Institucional.
2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular a través de los mecanismos escritos que ha definido la institución educativa, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
3. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
4. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumplan los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
5. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
6. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
7. Exigir de la institución, de manera respetuosa, una excelente calidad de educación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
8. Los padres confían a la institución la formación integral de sus hijos y esperan que la institución responda a esa confianza en el marco de la corresponsabilidad compartida para lograr la formación integral de los estudiantes.
9. Participar en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
10. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados, en los tiempos estipulados por cronograma institucional.

12. Cambiar la Institución Educativa, cuando los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales.

Artículo 44: De los deberes y obligaciones de los padres de familia o acudientes

Para un desarrollo adecuado, los niños y los jóvenes necesitan de seguridad emocional y física, en un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices, promotores y proveedores de la educación de sus hijos, son por el mismo hecho, los principales responsables de la misma. De ello se deduce que los acudientes deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y que es la Institución a quien facultan para la formación académica y social de los menores. Al suscribirse la matrícula por parte de los padres o acudiente del estudiante, éstos adquieren los siguientes deberes y obligaciones:

1. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.
2. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que son modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
3. Mantener una comunicación cordial y suficiente con los directivos, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular.
4. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
5. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, de lo contrario se solicitará el cambio de acudiente para trámites de la Institución Educativa.
6. Prestar colaboración en sus relaciones con directivos y profesores para que la institución cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
7. Revisar, a diario, la agenda del estudiante u otro canal de comunicación propuesto, por ahora se ha formalizado el uso de Watsapp de una sola vía, informativo, administrado por los directores de grupo, para facilitar la comunicación entre la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira y la familia.
8. Proporcionar a su hijo y/o acudiente los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las

características designadas por la I.E.

9. Revisar y procurar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
10. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos. Procurando no interrumpir las actividades académicas.
11. Atender a las informaciones relacionadas con el calendario académico, los horarios de clases, las fechas de reuniones y la entrega de boletines que brinde la IEGME por los canales de comunicación habilitados y autorizados para esto.
12. Diligenciar, firmar y entregar en los tiempos establecidos, el formato de excusa, permisos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro del estudiante a las actividades escolares.
13. Responder económica y socialmente por los daños que causen sus hijos en la IEGME, a sus compañeros, a otras personas, responder por los bienes muebles e inmuebles que se hayan visto afectados, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
14. Respetar la filosofía y estilo educativo de la IEGME y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio de la institución y, por ende, el de sus hijos.
15. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
16. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias de la Institución y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
17. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
18. Activar la ruta de salud cuando la IE lo indique, buscando garantizar los derechos de los estudiantes, de lo contrario será notificado a las entidades pertinentes.
19. En caso de permitir el uso de vehículos de transporte a sus hijos (bicicleta, moto, carro, etc.) para llegar e ingresar a la institución educativa, deberá garantizar que el vehículo cumpla con las normas de tránsito (SOAT, Tecno mecánica, casco, entre otros).
20. Brindar la atención médica, psicológica, fonoaudiológica, entre otras, que requieran sus hijos/acudidos, para su adecuado desarrollo; de lo contrario se remitirán a las

entidades competentes para el respectivo seguimiento.

21. Entregar los reportes médicos y de especialistas, que solicite la IEGME, en el tiempo debido, y sin dilaciones.
22. Asumir la responsabilidad de su acudido después de que el estudiante sale de la IE.
23. Es obligatorio, para el padre de familia y/o acudiente legal, asistir a las reuniones colectivas o individuales, así como a las escuelas de padres, o cualquier otra actividad de carácter formativo programada por la IEGME, de lo contrario se podrá establecer una medida pedagógica o se activará la ruta por ICBF.
24. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos del presente Manual de Convivencia.
25. Apoyar y aportar a los proyectos institucionales.

Parágrafo 1: En cumplimiento de las disposiciones legales sobre protección de datos personales y derecho a la intimidad, los padres de familia o acudientes que no estén de acuerdo o no otorguen su consentimiento para que su hijo o acudido aparezca en fotografías o videos con fines educativos en los canales de divulgación institucional, deberán manifestarlo por escrito mediante una solicitud dirigida al director de grupo o a la coordinación académica.

Esta comunicación deberá ser entregada dentro de los primeros quince (15) días hábiles contados a partir del inicio del año escolar o del ingreso del estudiante a la Institución. En ausencia de dicha manifestación escrita, se entenderá otorgado el consentimiento para los fines descritos, respetando lo establecido en la hoja de matrícula y garantizando el uso responsable y adecuado de los contenidos en los espacios institucionales.

Capítulo 4: Los Comportamientos esperados en los diferentes espacios de la IEGME

Artículo 45: En las instalaciones generales de la IEGME

Dentro de las instalaciones de la IEGME, el estudiante deberá cumplir con las siguientes normas, de lo contrario incurrirá en un correctivo pedagógico, buscando proteger la armonía institucional:

1. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes (escaleras, baños, cafetería, restaurante escolar y demás) desplazarse con prudencia, procurando cuidar su integridad física y la de las demás personas que usan las instalaciones.
2. Desplazarse por los pasillos o escaleras, respetando y sin perjudicar las actividades pedagógicas que se desarrollen dentro de las aulas. Bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá usar un balón, en los espacios que no estén dispuestos para esto

(pasillos, aulas de clase, escaleras, baños, restaurante escolar, etc.)

3. Hacer buen uso de las instalaciones de la institución: canchas, coliseo, jardines, baños, aulas de clase, oficinas, biblioteca, auditorio, entre otros.
4. Seguir y acatar las indicaciones de los profesores, personal especializado, o cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre a cargo de las áreas de uso común, atendiendo siempre al respeto y buen comportamiento.
5. Tratar con cuidado, respeto y prudencia los bienes muebles de la institución; pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos, plantas, utensilios de aseo y demás enseres del colegio.

Artículo 46: En la Biblioteca

El estudiante deberá;

1. Seguir y acatar las indicaciones de los profesores, personal especializado, o cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre a cargo.
2. Cumplir con las normas internas establecidas para el uso y disfrute de este espacio.
3. Siempre tratar con respeto y prudencia a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje respetuoso.
4. Cuidar los libros, no rayarlos, ni maltratarlos.
5. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca, evitando rayarlo, marcarlo, o romperlo.
6. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca o los que se solicitan en bibliotecas externas.

Artículo 47: En la Sala de Sistemas

El estudiante deberá;

1. Evitar entrar a la sala de sistema sin previa autorización del docente, administrativo, o personal encargado.
2. Evitar revisar y/o sustraer cualquier tipo de material que se encuentre sobre los escritorios de los docentes, equipos o accesorios.
3. Utilizar solo el equipo que le fue asignado y realizar el respectivo registro para su uso.
4. Cumplir con el reglamento interno de la sala de informática.

Artículo 48: En el Restaurante Escolar

El estudiante deberá;

1. Tratar con respeto al personal que se encuentra en el comedor.
2. Respetar el turno de los compañeros en la fila.
3. Contribuir al aseo de las instalaciones.
4. No desperdiciar y/o votar los alimentos.
5. Contribuir a mantener un ambiente tranquilo y cómodo para el buen desarrollo de la hora de almuerzo, evitar los gritos, los juegos, el vocabulario soez y el uso de aparatos tecnológicos a alto volumen.
6. Ingresar al comedor portando el uniforme completo.

Artículo 49: En el Bus Escolar o Transporte Escolar

El estudiante deberá;

1. Comportarse adecuadamente en la ruta de transporte escolar.
2. Evitar las agresiones físicas y verbales, que violente a cualquier integrante de la comunidad educativa o a quien preste el servicio de transporte, dentro y fuera de la misma.
3. Portar el uniforme completo y de forma adecuada.
4. Acatar y respetar las orientaciones entregadas por las personas responsables de prestar el servicio de transporte escolar.
5. No ingerir alimentos, bebidas, ni ningún tipo de sustancia que altere su estado de consciencia dentro del bus escolar o en uso del servicio de transporte.
6. Procurar cuidar el aseo del vehículo respetando las directrices entregadas por el encargado.
7. No podrá cambiar de ruta o paradero, sin la previa autorización por escrito del padre de familia o acudiente, quien deberá informar si hubo cambio de dirección o los motivos para cambiar de ruta, deberá informarlo a tiempo a la coordinación de la institución.
8. Los estudiantes, que usen el transporte escolar, estarán sujetos a cumplir con el horario asignado para cada ruta, so pena de no poder hacer uso de la misma. El conductor del transporte no está obligado a esperar a ningún estudiante, ya que esto retrasa las demás rutas.

Artículo 50: En el parque infantil, en las canchas, en las huertas, senderos ecológicos y zonas verdes

El estudiante deberá;

1. Hacer uso de las zonas deportivas, parques infantiles, huertas o senderos ecológicos siempre bajo la supervisión o autorización de un docente.

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



2. Durante el tiempo del descanso no está permitido desplazarse hacia las huertas o senderos ecológicos.
3. El uso de herramientas en las huertas ecológicas siempre deberá estar supervisado por un docente.
4. Ningún estudiante podrá ingresar a los senderos ecológicos sin el acompañamiento de un docente en el marco de una actividad pedagógica.
5. El uso de las zonas deportivas contará con la supervisión de los docentes, su uso estará condicionado al desarrollo de actividades académicas, recreativas o de proyectos pedagógicos.
6. Las zonas verdes de las que dispone la institución están para fomentar el cuidado del medio ambiente y la relación armónica con la naturaleza, en ningún momento los estudiantes podrán hacer un mal uso de éstas zonas o afectarlas.
7. Los árboles ubicados en las zonas verdes no podrán ser utilizados por los estudiantes para juegos o prácticas que coloquen en riesgo la salud.
8. Ningún estudiante podrá hacer uso de los espacios aquí señalados sin la supervisión de un docente.

Artículo 51: En el Servicio Social

De acuerdo a la resolución 4210 de 1996; los estudiantes del grado 10° y 11° de la educación media, deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas, que se cumplirán de manera adicional a la jornada académica. Dicho proyecto tiene como fin *“contribuir a su formación social y cultural, a través de un proyecto pedagógico tendiente al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre”* (artículo 1°).

El servicio social es requisito obligatorio para optar el título de bachiller, en relación al decreto 1860 de 1994 y a la ley 155 de 1994.

Será un docente de la Institución Educativa, la persona encargada de dirigir la prestación del servicio social y establecer; los convenios, actividades, funciones, cronograma, recursos y control de asistencia.

Parágrafo 1: Los estudiantes que culminen la totalidad del año escolar en el cargo de Personero o Contralor, se entenderá como cumplido el servicio social obligatorio. De lo contrario se le concederán horas según el tiempo de permanencia en el cargo.

Los deberes que debe cumplir en el Servicio social son:

1. Cumplir con el cronograma establecido, de no poderse cumplir presentar la excusa establecida por la IE.
2. Presentarse en el lugar del servicio social, con el uniforme completo que lo identifica como estudiante de la IE.

3. Realizar el servicio social, en la jornada contraria a la escolar con la asesoría del docente encargado.
4. Cumplir con el Manual de Convivencia y con las normas existentes del lugar del servicio social.

Parágrafo 2: Presentar faltas en tres oportunidades (03) sin justa causa o incumplir con el Manual de Convivencia, genera la cancelación de las horas acumuladas y cambio del proyecto.

Capítulo 5: Sobre el Uniforme Escolar

Artículo 52: El uso del Uniforme

El uniforme es un elemento que configura la identidad institucional y hace parte de la cultura gonzalina, por lo que se promoverá el porte de un vestuario que promueva ésta identidad en todas y todos los estudiantes de la IEGME, tanto en su jornada regular, como en la jornada sabatina. Las características del uniforme escolar son las siguientes:

- Camiseta blanca, con el escudo de la IEGME (diseño propio de la IE), al lado izquierdo y en el cuello con una línea azul clara, una azul oscura y otra verde. Y una línea gruesa de color azul claro al lado derecho, con una línea delgada de color verde.
- Sudadera impermeable azul oscura; con dos líneas azul claro y verdes laterales, en el lado izquierdo tiene iniciales GME en color blanco.
- Saco o chaqueta en tonalidades de color negro o azul oscuro, sin logos o cualquier otra marca de colores.
- Medias oscuras
- Los Tenis podrán ser de color negro o tonalidades oscuras con cordones negros; así como Blancos o tonalidades claras con cordones blancos.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado 11°, podrán optar por la utilización de un uniforme distintivo que los represente en su último año escolar, lo cual deberá ser concertado con los directivos de la institución.

Artículo 53: La presentación personal en la IEGME

La IEGME reconoce que el porte del uniforme escolar acorde a las especificaciones definidas, aporta en la formación integral del estudiante en aspectos como la disciplina, la organización, la autoimagen y el respeto por el otro. Así mismo, en su vocación de formador de ciudadanos hacer énfasis en la presentación del estudiante debe responder a las normas sociales de aseo e higiene, que son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona, y que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y emocional del estudiante, frente a su entorno, además de permitirle desarrollar hábitos de orden y de responsabilidad necesarios para su vida en sociedad.

Al respecto la IEGME reconoce los siguientes pronunciamientos de la Corte Constitucional:

- *“No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, dentro de las más elementales formas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la educación integral que la educación exige.”* (Sentencia T-366 de 1997).
- *“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.* (Sentencia T- 037 de 1995).
- *“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo.”* (Sentencia T- 527 de 1995).

Atendiendo a lo anterior, y en relación a la presentación personal el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

1. El uniforme debe ser portado sin hacer uso de gorras, cachuchas, sombreros o similares durante la jornada académica. Estos elementos podrán ser utilizados, solamente cuando el docente lo requiera durante las actividades pedagógicas relacionadas con el trabajo de campo-agroecológicas.
2. No usar camisetas de fútbol de ningún equipo durante la jornada académica.
3. No está permitido el uso de gafas oscuras en la jornada escolar. El uso de gafas estará permitido mediante prescripción de fórmula médica.
4. Los estudiantes no podrán portar o usar accesorios u objetos que perjudiquen la salud o afecten el adecuado desempeño en las actividades académicas, ya que se convierten en fuentes de riesgo y peligro que pueden vulnerar la integridad personal del estudiante o de los demás; algunos de esos accesorios que se consideran de riesgo son: cadenas, manillas, expansiones, cinturones con chapa, piercing.
5. No está permitido realizar prácticas de maquillaje, manicure, pedicure, peluquería o cualquier actividad similar durante el desarrollo de las clases o dentro del horario académico. Estas actividades interrumpen el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y afectan el ambiente de aprendizaje. La Institución Educativa promoverá el respeto por el tiempo y los espacios dedicados a la formación académica, reservando cualquier actividad personal para momentos fuera del horario escolar.

Parágrafo 1: en aquellas situaciones en las que se identifique el incumplimiento de las normas de presentación personal de la IEGME, se llamará al acudiente del estudiante para informarlo del no cumplimiento de este tipo de normas por parte del estudiante.

Artículo 54: Recomendaciones para el cuidado de la Salud en la IEGME

Se le recomienda a la toda la comunidad educativa, cumplir con las siguientes normas básicas que aportarán al cuidado integral de la Salud de todos los integrantes de la comunidad educativa:

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia – específicamente uniforme institucional-.
3. Hacer correcto uso de las instalaciones sanitarias.
4. No fumar en el colegio.
5. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
6. No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas.
7. Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
8. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis.
9. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados.
10. En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del alumno y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
11. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la institución.

Capítulo 6: De las restricciones en la IEGME

Artículo 55: Restricciones de conducta

Se considera la restricción de algunas conductas y prácticas que desde una perspectiva preventiva, de prevención del riesgo y no afectación a la salud, no están permitidas al interior de la IEGME, el objetivo de estas restricciones son las de salvaguardar la integridad y buscar el bienestar integral de la comunidad educativa. Las restricciones son las siguientes:

- a) Adelantar apuestas y juegos de azar.
- b) Traer y estacionar cualquier tipo de medio de transporte (bicicleta, automóvil y motocicleta) al Colegio, sin contar con la autorización diligenciada por los padres ante el Rector, en el caso particular de las bicicletas el Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de las mismas.

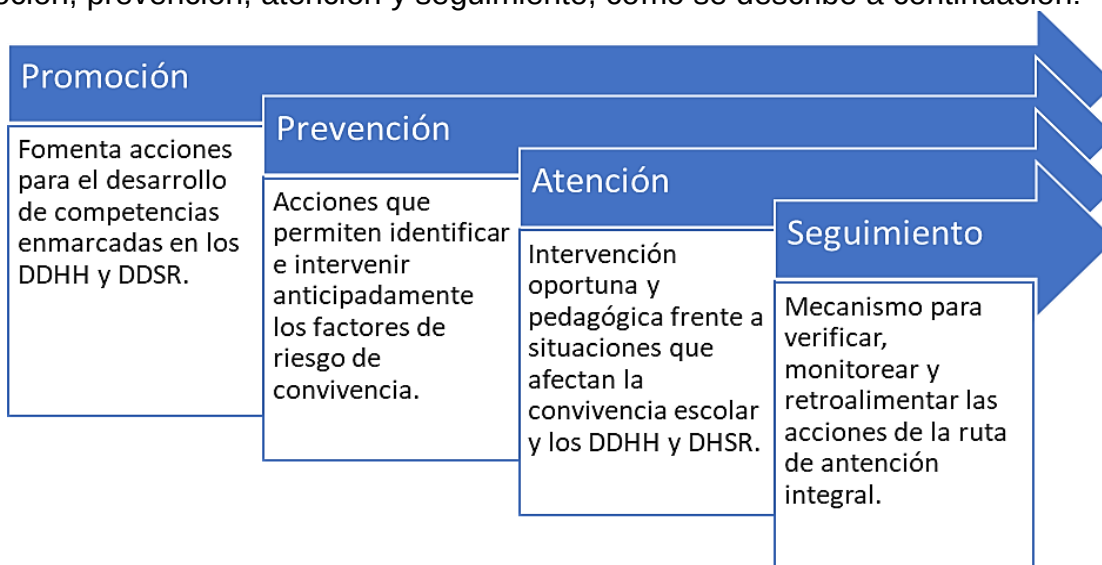
- c) Traer al Colegio abundante dinero, joyas, celulares, auriculares, equipos de cómputo, juguetes y objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos.
- d) Los estudiantes de preescolar y primaria no deben tener acceso a las redes sociales de manera personal.
- e) Los estudiantes de bachillerato, en su calidad de menores de edad, podrán acceder a redes sociales bajo la supervisión de sus padres o acudientes, quienes conocen su registro y asumen de manera expresa las consecuencias que de esta decisión se puedan generar.

Parágrafo 1: Las coordinaciones y los docentes podrán retener los elementos enunciados en el literal c, los cuales serán devueltos, de manera expresa, a los padres o acudientes, haciendo el correspondiente registro en el observador del estudiante. La persona que decomisó estos elementos se hace responsable del cuidado y entrega de los mismos a los padres de familia y acudientes.

Capítulo 7: Sobre las situaciones que afectan las relaciones y la convivencia en la IEGME

Artículo 56: Principios para la atención a las situaciones que afectan las relaciones y la convivencia en la IEGME

La IEGME fortalece el proceso de Convivencia escolar, desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, como se describe a continuación:



El componente de **Promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los

mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de **Prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto e incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de **Seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 57: Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Se califican, como situaciones que ameritan un correctivo institucional, todos aquellos comportamientos que desconocen las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atentan contra los derechos de sus semejantes, ya sea cometido dentro o fuera de la Institución educativa.

Artículo 58: Situaciones Tipo Uno (I)

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I:

1. Maltratar o hacer uso inadecuado de los útiles escolares tanto propios como ajenos, incluyendo materiales deportivos y zonas de uso común.

2. Ingresar al aula y/o espacios de la institución sin autorización.
3. Hacer uso inadecuado de las instalaciones de la institución, con prácticas que ponen en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Conservar y/o retener información, comunicados o circulares dirigidas a padres de familia o acudientes.
5. Comerciar, hacer colectas, apuestas, rifas y demás similares, dentro de la institución, so pena de incurrir en un delito como consecuencia del incumplimiento.
6. Presentar un comportamiento inadecuado e irrespetuoso dentro de las instalaciones de la institución educativa.
7. Hacer uso inadecuado o portar de forma inapropiada dentro y fuera de la institución educativa el uniforme.
8. El uso inadecuado del teléfono celular y/o elementos tecnológicos dentro de la clase.
9. Incumplir de forma reiterada con sus compromisos académicos y/o actividades de recuperación a las que tenga derecho.
10. La evasión, el retardo, inasistencia o no participación, sin causa justa de las actividades académicas y/o pedagógicas programadas por la institución educativa.
11. Usar un vocabulario soez, descalificativo, denigrante o que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Agresiones digitales, mensajes, memes, stickers, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona. (Decreto 1965, Artículo 30).
13. Uso de gestos o vocabulario irrespetuoso con connotación sexual.
14. Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Dañar las zonas verdes de la Institución o corredores ecológicos de la Institución.

Artículo 59: Situaciones Tipo Dos (II)

Aquellas acciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones tipo II:

1. Reincidencia, en una falta leve (tipo I) que implique cualquier tipo de agresión.
2. Ingresar y/o salir de la institución sin autorización
3. Perturbar el normal desarrollo de las clases con acciones violentas.
4. Irrespetar físicamente a los integrantes de la comunidad educativa.
5. Agresiones repetitivas de forma física, escritas y verbales, con contenido sexual, incluyendo aquellas que discriminen por su orientación sexual usando medios tecnológicos (redes sociales, email, blog, páginas de internet, etc.).

6. Participar y fomentar en juegos violentos que atenten contra la integridad física o dignidad de la persona.
7. Consumir o portar cigarrillos, vaper y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa.
8. Presentarse en la institución Educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias que alteran su estado de conciencia.
9. Traer y/o consultar páginas web que promuevan la pornografía y la violencia.
10. Perturbar de forma sistemática e insistente a cualquier miembro de la comunidad con mensajes escritos o verbales que agredan su dignidad.

Artículo 60: Situaciones Tipo Tres (III)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; en virtud del decreto 1965 de 2013, artículo 40.

Se consideran situaciones tipo III:

1. Las agresiones físicas con la intención de causar daño a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares y generen incapacidad, calificada por legista.
2. Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario; en calidad de hurto o abuso de confianza.
3. Agredir física, verbal o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Participar o propiciar enfrentamientos, sabotajes y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Participar o propiciar enfrentamientos, haciendo imputaciones deshonorosas, imputando falsamente una conducta típica o repitiera publicaciones o reproduciendo injuria o calumnia.
6. Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intentar hacer daño al cuerpo o salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
9. Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personas, violar las normas de derechos de autor.
10. Dañar intencionalmente los muebles, instalaciones o equipos de la institución, o de los miembros de la comunidad educativa.
11. Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución, en el transporte escolar o en actividades que realice la institución fuera de sus instalaciones.

12. Participar en situaciones que afectan los Derechos humanos sexuales y reproductivos, como son los delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.
13. Utilizar el nombre de la institución, sin autorización, para obtener beneficios personales.
14. Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
15. Publicación de mensajes, fotos, vídeos, sin consentimiento de la persona.

Capítulo 7: El Comité Escolar de Convivencia

Artículo 61: Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

1. Rector/a. Presidente del Comité.
2. Coordinador de convivencia y desarrollo humano.
3. Docente Orientador / Secretario Suplente del Comité.
4. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia.
6. Personero de los Estudiantes.
7. Presidente del Consejo de Estudiantes.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 62: Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del comité de convivencia escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante

estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, preferiblemente el personero de estudiantes.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este — comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El Comité de Convivencia Escolar, analizará y valorará las solicitudes de flexibilización curricular presentadas por los docentes, directivos, orientadores o familias, y recomendar, cuando haya mérito, la adopción de ajustes curriculares específicos para aquellos estudiantes cuya situación particular de salud física, mental, emocional, situaciones socioeconómicas, dinámicas familiares o situaciones de comportamiento así lo requieran, garantizando siempre el respeto al debido proceso, la confidencialidad, los principios formativos de la Institución y el derecho a la educación.

Artículo 63: Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La sesión será presidida por el/la Rector/a. En ausencia del/la Rector/a, presidirá el Coordinador de convivencia y desarrollo humano. Se llamará a un auxiliar administrativo, para ejercer las labores de secretario, quien levantará las actas.
2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, éste comité no podrá sesionar sin la presencia del/la Rector/a o del Coordinador de convivencia y desarrollo humano.

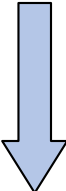
3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
 - c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
4. **Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Capítulo 8: El procedimiento para brindar atención integral a las situaciones que afectan las relaciones y la convivencia en la IEGME

Artículo 64: El Conducto Regular

Para todo aporte o reclamación por parte de algún miembro de la comunidad educativa, se debe seguir el conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias. A Continuación, se presente un esquema del conducto regular:

Para la solución de conflictos de convivencia y comportamentales.	Para la solución de situaciones que afecten los derechos de los estudiantes, académicamente en sus evaluaciones y desempeño.
 - Con el Docente de aula. - Con el Director de Grupo. - Con el Coordinador. - Con el/la Rector/a. - Con el Comité de Convivencia. - Con el Consejo Directivo.	 - Con el Docente de la asignatura. - Con el director de Grupo. - Con el Coordinador - Con el/la Rector/a. - Con el Consejo Académico. - Con el Comité Directivo.

Parágrafo 1: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas siguiendo siempre el conducto regular. Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del consejo académico, el personero de estudiantes y/o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 65: Protocolos para la atención integral a situaciones que afectan la convivencia escolar en la IEGME

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la IEGME, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La IEGME, garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
6. Se realizará un Plan de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la Institución, para aquellos casos que lo requieren, en el que se involucra a los directores de grupo y demás docentes que puedan apoyar el caso desde los proyectos pedagógicos.

El siguiente gráfico representa el protocolo de atención integral que se ha definido en la IEGME:



Artículo 66: Promoción de la conciliación ante situaciones conflictivas

Para todas las situaciones que representen una situación conflictiva en los diferentes procesos del servicio educativo, se promoverá la siguiente metodología:

1. Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones, preferiblemente por escrito.
2. Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
3. Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
4. Las partes involucradas en la situación conflictiva dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.

5. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivarán en una carpeta definida para este tipo de situaciones por el coordinador de convivencia.
6. En un lapso máximo de 48 horas la situación que ha afectado la convivencia deberá ser solucionada.
7. Se deberá realizar una actividad pedagógico-formativa relacionada con la situación que afectó la convivencia, y se realizará atendiendo a los principios de la Justicia Restaurativa.

Parágrafo 1: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas pedagógico-formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

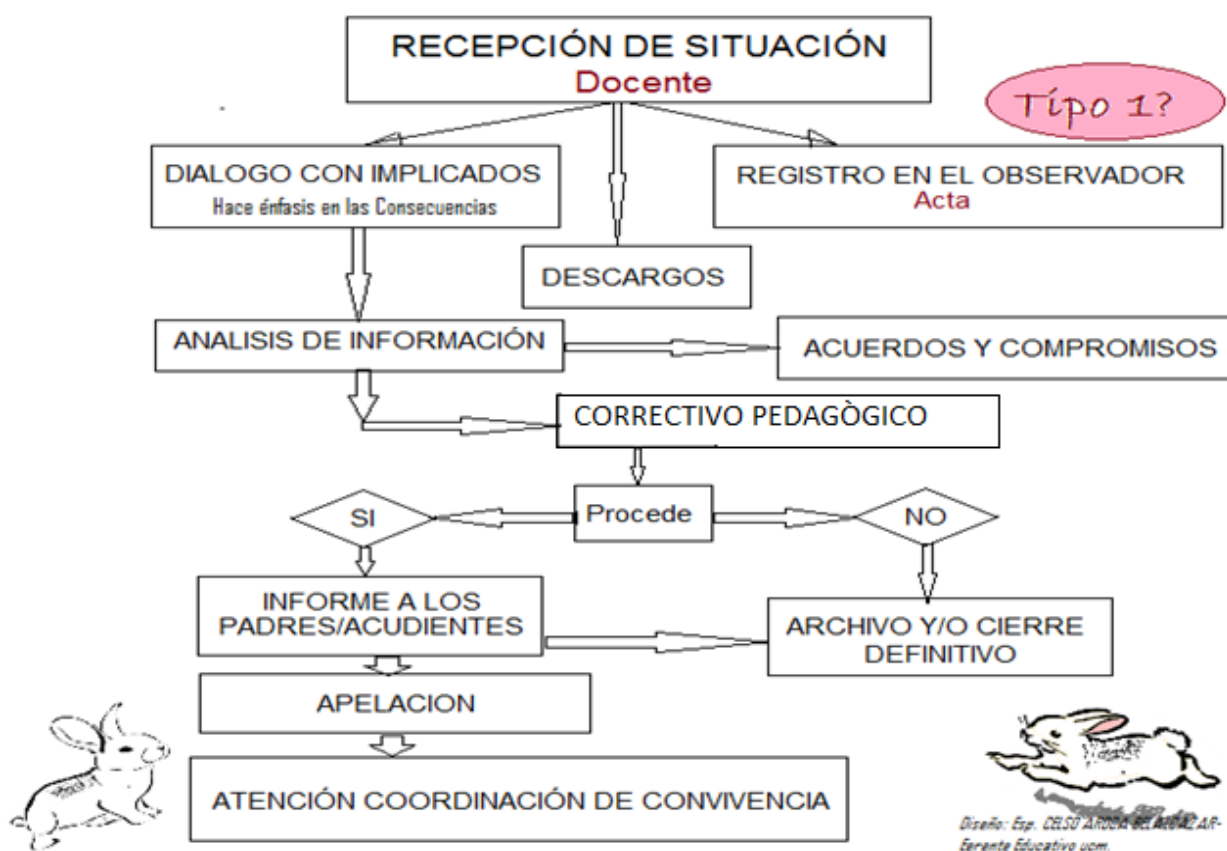
Artículo 67: Protocolo para atención de situaciones Tipo Uno (I)

A continuación, se presenta un esquema que representa la ruta de atención que brindará la IEGME al momento de identificarse situaciones Tipo Uno (I), atendiendo las recomendaciones del decreto 1965 del 2013:

TIPO I	Generalidades del protocolo: ● Identifica la situación conflictiva, el docente de aula. ● Reunir a las partes involucradas en el conflicto y solicitar por escrito su versión de la situación. ● Mediar de manera pedagógica, buscando llegar acuerdos entre las partes; reparar los daños causados y/o enmendar la ofensa ocasionada (dejar reporte en el observador del estudiante). ● Realizar seguimiento a los compromisos, para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere ajustes al proceso. ● Si la situación conflictiva continúa (hasta 3 anotaciones), informar al director de grupo y reportar al acudiente, para llegar a nuevos acuerdos. Pasos del Protocolo 1. Identificación de la Situación: ● Detectar el conflicto a través de observaciones directas o reportes de miembros de la comunidad educativa. ● Registrar la situación en el formato establecido. 2. Reunión Inicial: ● Convocar a las partes involucradas para una reunión inmediata. ● Facilitar un espacio donde cada persona pueda expresar su perspectiva sobre el conflicto. 3. Mediación Pedagógica: ● Guiar a los involucrados hacia la identificación de soluciones justas y equitativas. ● Fomentar un diálogo constructivo que permita la reparación del daño y el restablecimiento de derechos. 4. Registro de Acuerdos: ● Documentar las decisiones tomadas y los compromisos asumidos por las partes en un acta firmada por todos los involucrados. ● Informar a los padres o acudientes sobre la situación y los acuerdos alcanzados. 5. Seguimiento: ● Realizar un seguimiento continuo para asegurar que se cumplan los acuerdos establecidos.
--------	---

	• Evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar ajustes si es necesario. Acciones Específicas • Llamado de Atención Verbal: En caso de ser necesario, se realizará un llamado de atención verbal a los involucrados. • Anotación Escrita: Si el comportamiento persiste, se documentará en el observador del aula con firma del docente y del estudiante implicado • Acciones Pedagógicas Formativas: Implementar actividades pedagógico formativas que promuevan la reflexión sobre el comportamiento y su impacto en la convivencia. • Compromisos Escritos: Al tercer llamado de atención, se citará al acudiente para firmar un compromiso escrito sobre el comportamiento del estudiante
--	---

El siguiente gráfico, representa el protocolo de atención para las situaciones Tipo Uno (I):

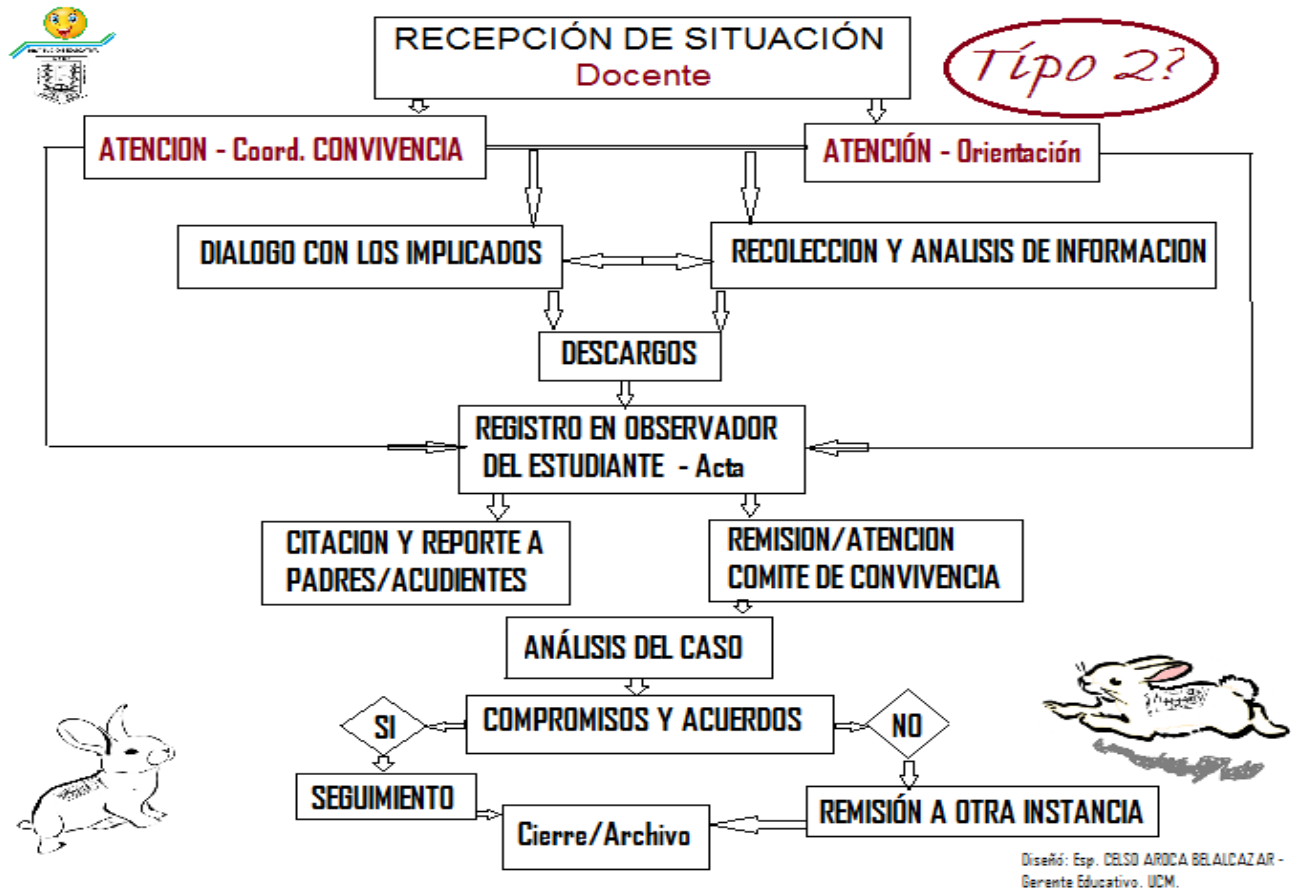


Artículo 68: protocolo para atención de situaciones Tipo Dos (II)

A continuación, se presenta un esquema que representa la ruta de atención que brindará la IEGME al momento de identificarse situaciones Tipo Dos (II), atendiendo las recomendaciones del decreto 1965 del 2013:

TIPO II	Generalidades del protocolo: • Garantizar la atención de forma prioritaria de la salud física y mental de los involucrados. • Informar a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación, dejando constancia en el observador del estudiante. • Convocar a los integrantes del Comité de convivencia y poner en conocimiento de estos la situación. • El Comité Escolar de Convivencia revisará el caso y tomará las medidas pedagógico – formativas para abordar la situación. Se deja constancia en el acta. • El Comité de convivencia realiza el seguimiento del caso. Pasos del Protocolo 1. Identificación de la Situación: • Detectar la situación a través de observaciones directas, reportes de estudiantes o comunicación de padres. Registrar la situación en el formato establecido para ello. 2. Comunicación a Padres o Acudientes: • Reportar a los acudientes, de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación e informar sobre la continuidad del proceso por el Comité de convivencia (se dejará constancia en el observador del estudiante). • Si la situación genera lesiones físicas, se le solicita al acudiente que se lleve al estudiante para un centro médico, tanto al agresor como a la víctima y comunicar las acciones que se tomarán para abordar el problema. 3. Mediación Pedagógica: • Generar espacios pedagógicos en los que las partes involucradas y los acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en todo caso, el derecho a la intimidad y confidencialidad, entre otros. Este espacio que involucra a las partes involucradas, es un espacio seguro en el que cada uno expone su versión. • Producto del espacio, se promueve implementar una mediación pedagógica para buscar soluciones constructivas y restaurativas. • El acudiente revisa la versión libre de su acudido y autoriza el uso del reporte para ser presentado en el Comité de convivencia. 4. Convocar al Comité de Convivencia: • El Comité de Convivencia realizará el análisis de la situación ocurrida y generará unas estrategias de prevención y atención. • Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada. • El comité de convivencia, sugiere la implementación de medidas pedagógico-formativas o sanciones especiales, si se determina que ha habido un comportamiento inadecuado. • El Comité de convivencia, dejará constancia en acta de las decisiones adoptadas, información que se le reportará a los acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. 5. Seguimiento y Evaluación: • El Comité de Convivencia realizará el seguimiento a la situación para monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos y evaluar la efectividad de las intervenciones. • Realizar reuniones periódicas con los involucrados para verificar el progreso y ajustar las medidas si es necesario. • Remisión a Autoridades Competentes en aquellos casos en donde la situación persiste o se agrava, según corresponda.
---------	---

El siguiente gráfico, representa el protocolo de atención para las situaciones Tipo Dos (II):



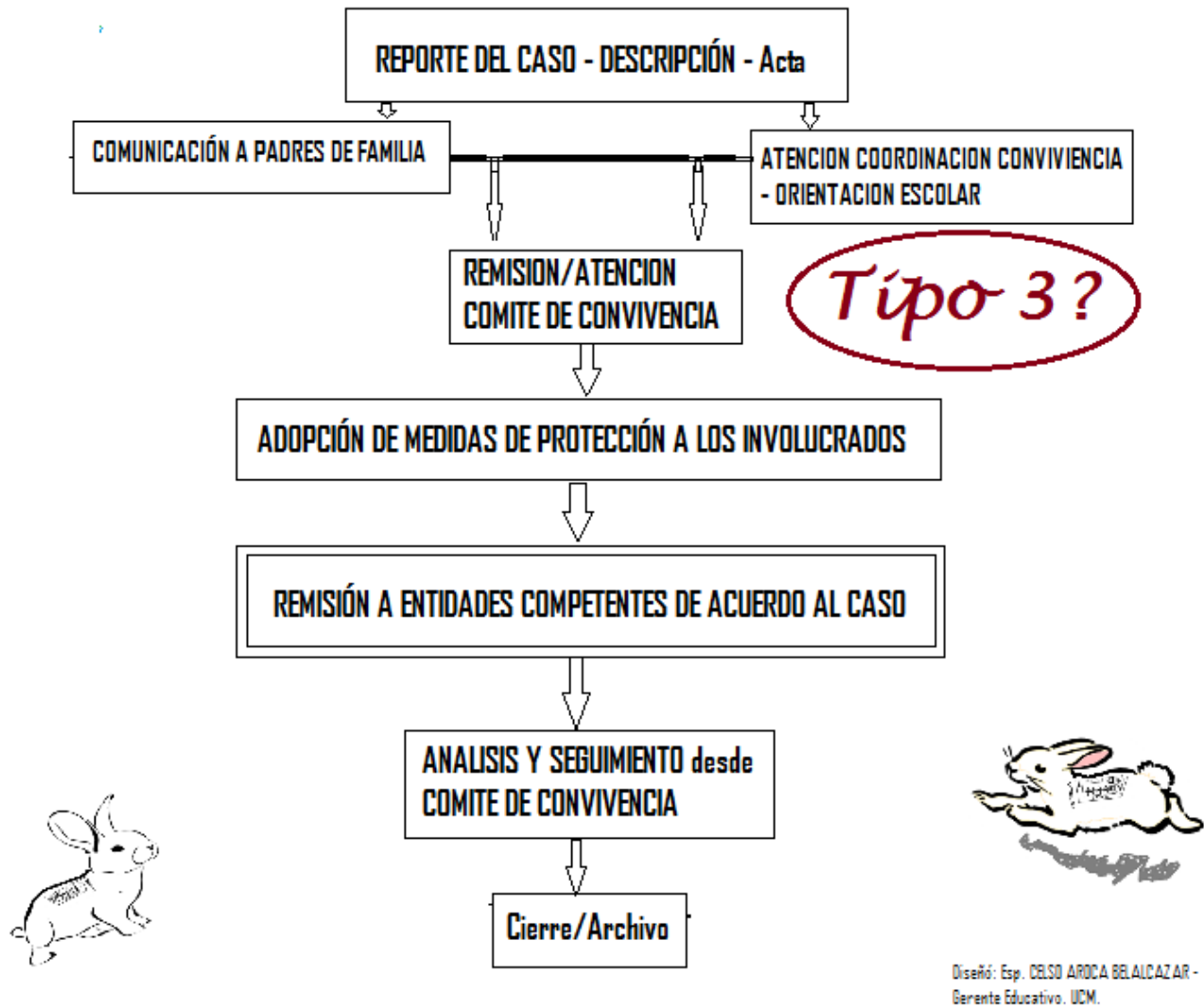
Artículo 69: protocolo para atención de situaciones Tipo Tres (III)

A continuación, se presenta un esquema que representa la ruta de atención que brindará la IEGME al momento de identificarse situaciones Tipo Tres (III), atendiendo las recomendaciones del decreto 1965 del 2013:

TIPO III	Generalidades del Protocolo: ● Garantizar la atención de forma prioritaria de la salud física y mental de los involucrados. ● Informar a los acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación, dejando constancia en el observador del estudiante. ● Activar la ruta para el restablecimiento oportuno de sus derechos (Ley 1098 de 2006), remitiendo e informando a las autoridades competentes. ● Convocar a los integrantes del Comité de convivencia y poner en conocimiento de estos la situación y aunque ésta sea remitida a las autoridades competentes. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima. Se deja constancia en el acta. ● El Comité de convivencia realiza el seguimiento del caso. ● El presidente del Comité de Convivencia reporta el caso en el SIUCE. Pasos del Protocolo
----------	---

	1. Identificación de la Situación: • Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una situación Tipo III debe informarla inmediatamente al director o directora del establecimiento. 2. Notificación a Autoridades: • El directivo debe comunicar la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, asegurando que se actúe conforme a los protocolos legales pertinentes. • Se debe dejar constancia escrita de esta notificación. 3. Atención Médica Inmediata: • Garantizar que los estudiantes involucrados reciban atención médica inmediata si han sufrido daños físicos o psicológicos. Esto incluye remisiones a servicios de salud adecuados. 4. Comunicación a Padres o Acudientes: • Informar verbalmente y por escrito a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados sobre la situación y las medidas que se están tomando. 5. Registro Documental: • Documentar todas las acciones realizadas, incluyendo informes sobre la situación, atención médica brindada y comunicaciones con las autoridades. 6. Seguimiento y Evaluación: • Realizar un seguimiento continuo del caso para evaluar el bienestar de los estudiantes involucrados y el cumplimiento de las medidas adoptadas. • Reunir al Comité Escolar de Convivencia para discutir el caso y determinar acciones adicionales si es necesario. 7. Orientación Psicológica: • Brindar orientación y apoyo psicológico a los afectados, asegurando un espacio seguro donde puedan expresar sus emociones y recibir orientación profesional. Roles y Responsabilidades • Rector/a: responsable de activar el protocolo, notificar a las autoridades competentes y asegurar la atención adecuada. • Comité Escolar de Convivencia: debe evaluar el caso, proponer medidas adicionales y realizar seguimiento. • Docente orientador: debe brindar apoyo emocional y psicológico a los estudiantes afectados. • Docente director de grupo: realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes involucrados.
--	---

El siguiente gráfico, representa el protocolo de atención para las situaciones Tipo Tres (III):



Artículo 70: la institución educativa cuenta con unas cámaras de video que están dispuestas para aportar a la seguridad y a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Estas cámaras podrán ser revisadas por el equipo directivo o quien delegue el rector, para comprender los hechos y situaciones que se suscitan durante la jornada escolar y que estén relacionadas con situaciones que afectan la convivencia.

Capítulo 9: Las Garantías del Debido Proceso y su aplicación en la IEGME

Artículo 71: Garantías del Debido Proceso en la IEGME

El debido proceso en la IEGME, estará orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 71: El Procedimiento para la aplicación del debido proceso en la IEGME

Los procedimientos señalados en la ruta de atención, de acuerdo al debido proceso en las situaciones tipo I, II, III, son:

1. **Diálogo:** El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.
2. **Versión libre y/o anotación en el observador:** El rendir versión libre es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta para imponer una medida correctiva pedagógica. La versión libre o descargos en el observador, se presentarán por escrito dentro los tres (3) días siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por el docente, estudiante y/o padre de familia. En caso de no presentar la versión libre o descargos, el coordinador notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.
3. **Reunión con el acudiente y el estudiante:** Procede cuando el estudiante en su debido proceso acumula tres (3) anotaciones tipo I o cuando incurra en situaciones tipo II o III. Se citará con el fin de analizar y llegar a compromisos de mejoramiento, quedando plasmado en el observador del estudiante.
4. **Atención del caso por el docente orientador:** De acuerdo al análisis realizado por el docente o directivo, puede realizar una remisión. El orientador identifica las dificultades comportamentales que generan conflictos y si es el caso se remite a la entidad de salud, para iniciar un proceso terapéutico psicológico. El estudiante debe cumplir el proceso, de lo contrario se remitirá al Comité de convivencia.
5. **Remisión del caso al Comité de Convivencia:** Se implementan cuando los estudiantes reinciden en las situaciones tipo I (acumulación de 3), cuando ocurra una situación tipo II y III. El coordinador reporta el caso al comité escolar de convivencia, entregando un informe escrito de las situaciones presentadas por los estudiantes,

con sus respectivos descargos, así como las acciones pedagógicas aplicadas durante el proceso.

6. **Notificación de la decisión o resolución a los acudientes:** La decisión o resolución tomada por el Comité escolar de convivencia o el consejo directivo, serán notificadas por el rector y/o Coordinador a los acudientes y estudiantes a través de un documento escrito. De no ser posible la asistencia del acudiente, se enviará la copia de la resolución a la dirección que se encuentra en la matrícula.
7. **Remisión del caso a las autoridades competentes:** El rector y/o el comité escolar de convivencia podrán remitir a las autoridades competentes (ICBF, FISCALÍA, CASA DE JUSTICIA, POLICÍA DE INFANCIA, POLICÍA DEL CUADRANTE Y ADOLESCENCIA, ENTIDAD DE SALUD), solicitando atención para garantizar los derechos.
8. **Remisión del caso al Consejo Directivo:** De acuerdo a la gravedad de la situación, el comité escolar de convivencia puede remitir el caso al Consejo directivo, para analizar el caso y aplicar la cancelación de la matrícula, medida que puede ser implementada cuando los estudiantes incurran en una situación tipo III y se encuentre en riesgo la integridad o vida de otros estudiantes. De dicha reunión se levantará un acta firmada por el Consejo Directivo en pleno con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión. Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de dos cosas: dialogar con madres, padres y/o acudientes y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula o expedir la Resolución Rectoral motivada, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del estudiante de la Institución.

Artículo 72: Los Recursos de Reposición o de Apelación

Estos recursos se aplican sobre toda medida correctiva-formativa, cuando el estudiante o el acudiente no se encuentren de acuerdo con dicho correctivo. Estos recursos deben ser interpuestos por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Estas actuaciones deberán quedar consignadas en el observador del estudiante o en el informe de compromisos de convivencia escolar. A continuación, se describe cada recurso:

- **Recurso de Reposición:** se presentará ante la persona que impone la falta, para que aclare, modifique o revoque. Dicho recurso debe señalar que argumentos proceden contra la misma. El componente que haya tomado la determinación se debe resolver dentro de los tres (03) días hábiles siguientes. Las sanciones impuestas por el Consejo Directivo solo son sujetas al de reposición.

- Recurso de Apelación: se interpone ante el superior jerárquico de quien haya tomado la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o en subsidio de reposición. Debe resolverse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

Artículo 73: La presentación de una Petición o Queja ante la IEGME

La IEGME dispondrá de un canal directo para que la comunidad educativa pueda adelantar sus peticiones o quejas a partir de los siguientes medios:

- Correo electrónico:
contactenos@iegme.edu.co; atencionalciudadano@iegme.edu.co
- Página WEB portal de Peticiones y Quejas:
www.iegme.edu.co

Así mismo, cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los acudientes o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal, a la que pertenece la IEGME; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 74: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Uno (I)

El proceso de la institución, para la atención de las situaciones tipo I, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente de aula identifica la situación que amenaza la convivencia escolar y las reporta al observador del estudiante.
2. El docente de aula les permite a los estudiantes involucrados en la situación conflictiva, realizar la versión libre en el observador del estudiante.
3. El docente realiza un diálogo formativo (mediación, negociación y/o conciliación), acciones pedagógicas reparadoras y establecer compromisos con los involucrados.
4. Si continúa la situación (3 anotaciones), informe al director de grupo, para que aplique acciones pedagógicas reparadoras.
5. Si continúa la situación (4 anotaciones) realizar una reunión con el estudiante, el acudiente y director de grupo.
6. Si continúa la situación (5 anotaciones) reportar al Coordinador, para que aplique acciones pedagógicas reparadoras.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores y/o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 75: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Dos (II)

El proceso de la institución, para la atención de las situaciones tipo II, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente o directivo docente que identifica o recibe el reporte de la situación de amenaza a la Convivencia Escolar, debe realizar las siguientes acciones:
2. Informe inmediato de la situación al coordinador(a).
3. Informar a los acudientes que se transfiere el caso al comité de convivencia y si se requiere activar ruta por salud.
4. Solicitar la versión libre de los estudiantes involucrados, buscando generar un espacio de expresión.
5. El acudiente debe autorizar la versión libre del estudiante para pasar al Comité de Convivencia.
6. El Comité de convivencia analiza la situación y analiza si requiere: restablecimiento de derechos, acciones restaurativas, medidas de protección o firma de compromisos (Información que queda en el acta)
7. Notificación al acudiente de las acciones definidas en el comité escolar de convivencia.
8. El presidente del Comité de convivencia reporta el caso en el SIUCE.
9. Seguimiento al proceso de convivencia del estudiante.
10. Si se repite la situación conflictiva, el Comité de convivencia reporta el caso al Consejo Directivo para que determinen condiciones de permanencia del estudiante en la institución. (Si se considera necesario).
11. Notificación al acudiente de las decisiones definidas en el consejo directivo.
12. Seguimiento al proceso del estudiante por parte del Comité de Convivencia.

Parágrafo 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

Artículo 76: El Debido Proceso para las Situaciones Tipo Tres (III)

El proceso de la institución, para la atención de las situaciones tipo III, desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Se identifica o recibe el reporte de la situación de amenaza a la convivencia escolar y se reporta al observador del estudiante.
2. Remisión inmediata del caso del hecho al coordinador.

3. Informar inmediatamente a los acudientes.
4. Asegurar la atención en salud física o mental de los involucrados.
5. Remitir el caso a las autoridades competentes.
6. Realizar la versión libre de los estudiantes.
7. Proteger a los posibles afectados por la situación.
8. Citar a reunión al Comité de Convivencia escolar y realizar seguimiento del caso.
9. Si amerita el caso el Comité de convivencia puede remitir el caso al Consejo Directivo para determinar condiciones de permanencia del estudiante en la institución. (Si se considera necesario).
10. Notificación al acudiente de las decisiones definidas en el consejo directivo.
11. Seguimiento al proceso de convivencia del estudiante.

Artículo 77: Acciones de Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, el comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Capítulo 10: Las Acciones Pedagógicas Formativas para las “situaciones que afectan la convivencia” por parte de los Estudiantes

Artículo 78: Fundamentos de las Acciones Pedagógicas Formativas

Las medidas y procedimientos pedagógicos formativos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que, las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos de la IEGME, así como a la misma institución.

En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Las medidas pedagógicas formativas propuestas por la IEGME están alineadas con el objetivo planteado en la ley 1620 del 2013 de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, basados en un sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Es por ello que al momento de identificarse una acción que va en contravía de los principios propuestos en el manual de convivencia o que se generen faltas por incumplimiento de los deberes u obligaciones que afecten el desarrollo adecuado de las actividades escolares o que afecten a la convivencia escolar, se plantean acciones pedagógico formativas las cuales tienen las siguientes características:

- Son implementadas por el Docente de Aula
- Son acciones planeadas, con un sentido pedagógico
- A las acciones planteadas se les debe realizar seguimiento con el estudiante.
- Estas acciones deben tener un momento de evaluación entre el docente y el estudiante.
- Las acciones buscan fortalecer el proceso de formación desde los valores y principios éticos
- Son acciones formativas para promover la convivencia escolar.
- Las acciones buscan el reconocimiento de los otros, desde sus derechos, desde el reconocimiento de la diferencia y la diversidad humana.
- Son acciones que buscan deconstruir estereotipos de género, de machismos y de relaciones de poder.
- Deben llevar a la comprensión de los conflictos como inherentes a la vida y que requieren resolverse.
- Buscan la gestión adecuada de los conflictos mediante el diálogo y los acuerdos que nos permitan ser, hacer y estar como sujetos de derechos.

Artículo 79: Las Acciones Pedagógico Formativas que se implementan en la IEGME

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un estudiante que incurra en situaciones tipificadas en el Manual de Convivencia.

Dentro de las acciones pedagógicas formativas se encuentran:

Situaciones	Propuesta de Acciones Pedagógico Formativas
Asistencia y puntualidad	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar las siguientes acciones: • Desarrollar talleres de gestión del tiempo y organización para los estudiantes, que les permitan comprender la importancia de la puntualidad en su vida académica y personal. • Establecer horarios para las actividades diarias. • Publicar tips sobre cómo desarrollar el hábito de la puntualidad en carteleras informativas. • Implementar un programa de reconocimiento para los estudiantes que mantienen una asistencia y puntualidad ejemplar, destacándose en asambleas o mediante boletines. • Realizar un texto reflexivo que conlleven a identificar las razones de la falta y plan de mejoramiento para superar la dificultad. • Editar y publicar un podcast en la emisora escolar, promoviendo la importancia de la asistencia y puntualidad.
Uniforme y presentación personal	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar las siguientes acciones: • Realizar talleres de autocuidado y autoestima, donde se resalta la importancia de la higiene personal y la presentación adecuada. • Publicar píldoras informativas para padres sobre el significado del uniforme escolar y cómo este promueve la igualdad y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa. • Publicar en diversos medios un decálogo de las razones del por qué la importancia y necesidad del uso y buen porte del uniforme. • Reconocer en público y en cada final de bimestre incluso en la entrega de informes el porte adecuado del uniforme y buena presentación personal. • Incluir proyectos artísticos que involucren la creación de obras que destaquen la importancia del uniforme y su conexión con los valores de la institución. • Realizar actividades prácticas para enseñar a los estudiantes cómo deben usar correctamente el uniforme y como sentirse orgulloso de él. • Escribir ventajas y desventajas sobre el uso del uniforme y hacer análisis de lo escrito. • Crear un afiche promoviendo el uso adecuado del uniforme y la importancia de la buena presentación personal. Socializar con la comunidad estudiantil. • Organizar una charla sobre el uso adecuado del uniforme, esta charla la debe realizar el estudiante que incumpla de manera reiterativa con el mal uso del uniforme. • Crear un mural con carteles informativos sobre los beneficios del buen uso del uniforme. • Organizar el uniforme y presentación personal de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, generar actividades en el descanso que promuevan el buen uso del mismo. • Desarrollar un Taller sobre “Identidad y sentido de pertenencia” que implica el correcto uso del uniforme.

Uso Inadecuado de Aparatos electrónicos	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: ● Implementar talleres sobre el tiempo en las pantallas y sus implicaciones, riesgos tecnológicos y ética en la red. ● Establecer un sistema de reconocimiento al curso que haga uso adecuado de aparatos electrónicos. ● Hacer un vídeo de mínimo dos minutos en compañía del padre, madre o acudiente mencionando la importancia de evitar el uso de dispositivos durante la explicación de las clases o cuando el docente así lo exija. ● Escribir un ensayo, donde exprese de manera puntual la importancia del buen uso de los aparatos electrónicos, con el fin de fomentar la reflexión de los estudiantes. ● Realizar un folleto donde explique de manera gráfica el uso adecuado del aparato electrónico que usó inadecuadamente, y hacer divulgación de la información en la emisora escolar. ● Desconexión del dispositivo durante las clases (un lugar o recipiente en donde se dejen los dispositivos durante la clase)
Aquellas que afectan el desarrollo normal de la clase	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: ● Implementar círculos de diálogo donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y proponer soluciones para mejorar la dinámica de las clases. ● Establecer decálogos de mínimos no negociables en aula de clase. ● Reconocer el curso que cumple con las normas de convivencia cada mes y publicarlo en diferentes medios de difusión. ● Realizar un decálogo, donde se establezcan normas de comportamiento y convivencia en el aula dentro de cada clase, elaborar una cartelera y exponerla en el aula. ● El estudiante debe preparar una presentación o exposición de mínimo cinco minutos frente a sus compañeros explicando la importancia de atender a las normas propuestas por los docentes en las diferentes clases. ● Elaborar afiches que relacionen normas de comportamiento en las clases y exponerlos a manera de galería en los salones respectivos.
Agresiones escolares	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: ● Implementar talleres y actividades que promuevan la empatía, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes. ● Crear espacios seguros de diálogo donde los estudiantes puedan expresar sus emociones y conflictos, buscando soluciones conjuntas. ● Realizar campañas educativas que aborden el impacto negativo de la violencia física y verbal en el entorno escolar. ● Utilizar carteles, charlas y actividades que destaquen los valores de respeto, tolerancia y empatía. ● Fomentar la empatía y la emoción en el aula a través de actividades que involucren la perspectiva de cada estudiante, trabajando en la construcción de habilidades socioemocionales. ● La elaboración de una reflexión (cartelera, folleto, infografía, presentación, exposición) donde se fomente valores como la empatía, la responsabilidad, la

	solidaridad y el respeto. - Realizar actividades de acompañamiento en promoción y prevención en cursos durante la jornada, presentando un trabajo escrito con consulta sobre los Métodos alternativos de solución de conflictos y relacione su experiencia con reflexiones sobre sus actos, consecuencias y manejo de las emociones. Se acordará el tiempo de acuerdo a la gravedad de la falta. - Parágrafo: Los acuerdos y el desarrollo de las estrategias deben presentar el acompañamiento de los padres (presencial o escrito con su firma)
Daños a recursos o infraestructura de la IEGME	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: - Realizar campañas de concientización sobre la importancia y valor de los recursos públicos e infraestructuras escolares. - Establecer sistemas de recompensas para los cursos que demuestren mayor responsabilidad y cuidado con los recursos e infraestructura del colegio. - Generar espacios para la participación de los estudiantes en actividades de mantenimiento y limpieza de la institución implementando campañas de sensibilización sobre el impacto de los daños a la infraestructura en la comunidad educativa. - Cada uno de los estudiantes involucrados deberá realizar un trabajo escrito investigativo, en donde se pueda ver reflejado las consecuencias económicas y sociales que conlleva los daños causados. - De acuerdo a la situación presentada, se debe realizar la reparación del bien afectado por parte del estudiante o realizar el aporte económico para adecuarlo nuevamente. - Realizar actividades de socialización con los cursos para el cuidado y mantenimiento de todos los recursos de la institución. Se acordará el tiempo de acuerdo a la gravedad de la falta.
Falsificación, suplantación y fraude	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: - Practicar una evaluación que promueva la integridad académica y reduzca las oportunidades de fraude. - Charlas educativas sobre las implicaciones de la suplantación y el fraude en las instituciones educativas. - Incentivar la práctica de valores como la responsabilidad, el respeto a las normas y al "otro" por medio de talleres, implementando estrategias de evaluación que promuevan la creatividad y la originalidad en el trabajo académico. - Cada uno de los estudiantes involucrados deberá realizar un trabajo escrito investigativo, en donde se consulte las implicaciones a nivel legal y ético de estas acciones. - Si en la situación se han afectado los derechos de otras personas debe presentarse una acción que permita restaurar y restablecer la afectación.
Manifestaciones amorosas excesivas en espacios de aprendizaje	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: - Implementar talleres sobre relaciones saludables, respeto y límites en el contexto escolar. - Realizar un decálogo de las manifestaciones afectivas que pueden realizarse en las instalaciones de la I.E.

	• Divulgar en la emisora escolar mensajes sobre la importancia de relaciones afectivas saludables. • Los estudiantes involucrados presentarán un trabajo escrito, en donde se reflexione y documente, sobre el contexto y los derechos que se están vulnerando a los menores de 14 años que comparten los espacios y las actividades académicas en la institución. Al igual que se establece un compromiso para manejar de manera adecuada la privacidad y el mutuo respeto entre todos los integrantes de la comunidad. • Realizar actividades de socialización con los cursos para fortalecer el valor del respeto y reconocimiento de los derechos de todos. Se acordará el tiempo de acuerdo a la gravedad de la falta.
Porte, consumo y distribución de diferentes tipos de elementos	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: • Implementar talleres sobre el riesgo y consecuencias del consumo de sustancias y el porte de elementos prohibidos. • Visualizar en las actividades deportivas y artísticas los beneficios de la buena alimentación y del ejercicio para el cuerpo y la salud. • Cada uno de los estudiantes involucrados deberá realizar un trabajo escrito investigativo, sobre los riesgos y consecuencias que implican estos elementos a la salud tanto física como emocional y las posibles consecuencias en el proceso de aprendizaje entre otros. • De acuerdo a la situación presentada, se debe realizar la visita a instituciones que trabajan en la recuperación de personas que han sido afectadas por conductas que amenazan la integridad individual y de la comunidad (alcohólicos anónimos, fundaciones o centros de resocialización) y elaborar un informe escrito de la visita y las reflexiones alcanzadas en la interacción con personas que hayan vivido estas experiencias. • Realizar actividades de socialización con los cursos para el cuidado y prevención de estas conductas explicando los riesgos tanto individuales como de la comunidad.
Las que representan una afectación grave con el bienestar y la Salud (física y mental)	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: • Realizar visita a instituciones o centros de apoyo para la resocialización y superación de conductas adictivas, según sea el caso. Hacer un informe por escrito de la visita y las reflexiones alcanzadas en la interacción con personas que han incurrido en conductas que atentan contra el bienestar de la comunidad o el bienestar de la persona. • Reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas; realizando un trabajo de resolución de problemas que consista en que, el estudiante que actuó de manera inapropiada realice una exposición delante de los padres de la persona afecta y de sus padres desde una mirada reflexiva y a modo de disculpas. Este trabajo, debe ser enfocado en exponer de manera puntual los hechos ocurridos, las razones por las cuales los realizó y las razones por las cuales no se deben hacer dichas acciones; generando dentro de la exposición compromiso. • Invitar a profesionales de la salud para dar charlas sobre los efectos a largo plazo del consumo de sustancias. • Realizar una obra de teatro a toda la comunidad educativa que refleje las implicaciones que tiene sobre la salud el consumo de sustancias que propicien el bienestar físico y emocional. • Organizar campañas de concientización sobre los peligros de portar artefactos

	que puedan poner en riesgo el bienestar de la comunidad educativa ● Analizar videos, explique las consecuencias del hecho que se presentó
Faltas constitutivas de delito	El docente que identifica la situación, el director de grupo, el coordinador de convivencia o el comité escolar de convivencia podrán direccionar a las siguientes acciones: ● Desarrollar talleres y actividades que promuevan la construcción de un proyecto de vida positivo y alejado de actividades ilícitas, proporcionando herramientas y habilidades para la toma de decisiones informadas y seguras. ● Realizar un trabajo de consulta sobre la ley 1098 del 2006. ● La víctima redactará un texto donde manifieste las formas en la que le gustaría que su agresor lo retribuya. Por otra parte, el agresor redactará un escrito donde plantee acciones para reparar el daño hecho a la víctima. Se citarán las partes a un diálogo para acordar como se repara el daño y se hará un compromiso para la no repetición. ● Realizar una exposición sobre el código de infancia y adolescencia, según el tipo de falta debe indagar sobre las implicaciones judiciales que tiene incurrir en ese presunto delito. ● De manera presencial en la institución educativa con el padre de familia, realizar una exposición sobre las consecuencias legales que implican las faltas constitutivas de delito, a docentes y compañeros de la comunidad escolar. ● Talleres lúdicos con entidades que prevengan la comisión de delitos en la infancia y la adolescencia, como la Policía de infancia y Adolescencia, las Comisaría de familia y el ICBF.

Parágrafo 1: Acciones Pedagógico Formativas para estudiantes con Flexibilización Curricular.

Los estudiantes que, por recomendación del Comité de Convivencia Escolar, requieran flexibilización curricular por razones de salud física o mental, condiciones socioeconómicas, emocionales, familiares o de comportamiento, y que puedan beneficiarse de ajustes o adaptaciones pedagógicas y formativas especiales para garantizar su permanencia y desarrollo integral en la institución.

Las Propuestas de Acciones Pedagógicas Formativas para la flexibilización curricular tendrán las siguientes características:

- ✓ Diseño de un Plan Individual de Flexibilización Curricular (PIFC): Documento concertado entre el estudiante, la familia, el equipo docente y el área de orientación, donde se especifiquen las adaptaciones curriculares, los compromisos y las estrategias de seguimiento.
- ✓ Acompañamiento Tutorial Personalizado: Asignación de un docente acompañante o tutor que haga seguimiento periódico al avance académico, emocional y social del estudiante.

- ✓ Estrategias de Evaluación Diferenciada: Aplicación de evaluaciones formativas adaptadas a las capacidades y ritmos de aprendizaje del estudiante, priorizando la comprensión y el desarrollo de habilidades esenciales.
- ✓ Acciones de Acompañamiento Psicosocial: Espacios de diálogo y acompañamiento emocional para el estudiante y su familia, facilitados por el equipo de orientación escolar.
- ✓ Actividades de Autoevaluación y Reflexión Personal: Promover que el estudiante elabore reflexiones escritas o audiovisuales sobre sus avances, dificultades y logros en el marco de su proceso de flexibilización curricular.
- ✓ Fortalecimiento de Habilidades Socioemocionales: Realización de talleres y actividades que promuevan la gestión emocional, la autoestima, la resolución pacífica de conflictos y la toma de decisiones.
- ✓ Vinculación Progresiva a Proyectos Institucionales: Siempre que sea posible, incentivar la participación del estudiante en proyectos pedagógicos, ambientales o artísticos de la institución, adaptando roles y responsabilidades según sus posibilidades.
- ✓ Registro y Seguimiento Documentado: Todo el proceso de flexibilización curricular, acuerdos y acciones formativas se documentará en el expediente de convivencia del estudiante, con el fin de garantizar trazabilidad, evaluación y ajustes cuando sea necesario.
- ✓ Reconocimiento de Logros y Esfuerzos: Visibilizar y reconocer públicamente (con autorización del estudiante y su familia) los avances y logros alcanzados por el estudiante, resaltando el valor de la perseverancia y la superación personal.

Artículo 80: Sanciones Especiales en la IEGME

El consejo directivo será el órgano que realizará las sanciones especiales, y las realizará luego de las situaciones remitidas por el Comité Escolar de Convivencia, posterior al cumplimiento del debido proceso. Las Sanciones especiales podrán ser:

- a. Matrícula con compromiso.
- b. Flexibilización Educativa
- c. Cancelación de la Matrícula
- d. Pérdida de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 1: En cualquiera de estos casos se expedirá la resolución desde la rectoría

Parágrafo 2: Son competentes para conocer y corregir las situaciones tipo I los profesores que evidencian el hecho en primera instancia (primer respondiente), los profesores que acompañan los espacios institucionales como el descanso, eventos académicos u otros, los profesores directores de curso y el coordinador de convivencia cuando lo amerite.

Parágrafo 3: En el caso de situaciones tipo II se conocerán y corregirán de acuerdo con los lineamientos estipulados en el presente Manual de Convivencia. El docente y/o los directores de grupo, los coordinadores(as) de convivencia y el Comité de Convivencia y los (las) orientadores.

Parágrafo 4: Para situaciones de tipo III la competencia para analizar , atender y realizar seguimiento a la situación presentada con aplicación de correctivos y estrategias pedagógicas pertinentes, la lidera coordinación y el comité de convivencia, quienes remitirán el caso al Consejo Directivo, si así lo amerita, para una decisión final, el cual será convocado de manera extraordinaria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comisión del hecho y se seguirá el debido proceso como se encuentre mencionado para las situaciones tipo III en el manual de convivencia. Si la situación la amerita el comité de convivencia Escolar activará la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar siguiendo los protocolos establecidos por la Ley 1620 de 2013 y en el caso que la situación representa un alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las estudiantes y los estudiantes del Establecimiento Educativo o agotadas las instancias de resolución establecidas por el manual Convivencia el caso será trasladado a otras entidades o instancias como el ICBF, Comisaria de Familia, Personería o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo 5: Si se tratare de una contravención o delito, el primer respondiente (coordinador) informará a la autoridad competente, se citará a los padres de familia o acudientes del infractor y se seguirá el debido proceso a como se encuentre la tipificación de la falta en el manual de convivencia. De igual manera se dará aviso al docente orientador(a) y al personero de los estudiantes con el fin de que participen en el proceso.

Parágrafo 6: Durante cada uno de los procedimientos anteriormente mencionados se llevará el registro detallado de todas las estrategias pedagógicas, remisiones y seguimiento al estudiante en el observador, teniendo en cuenta el derecho a la legítima defensa y a la presentación de evidencias y soportes pertinentes.

Parágrafo 7: En el evento en que el colegio no se pueda comunicar telefónicamente con el padre de familia, para informar de una citación o una sanción, se entenderá notificado con la citación o comunicado que el coordinador le envíe con el (la) estudiante por escrito dejando evidencia en el observador del estudiante.

Parágrafo 8: En el proceso de Flexibilización educativa se realiza un acuerdo con el padre de familia para que el estudiante realice actividades y talleres que los docentes de las áreas le asignan para que los desarrolle en su casa, y asistirá a la institución educativa en fechas concertadas para que pueda dar cuenta de sus avances. Esta medida de flexibilización no podrá ser permanente.

Parágrafo 9: Las medidas de flexibilización que impliquen el desarrollo de talleres que se realizan en la casa no podrán superar los 10 días. Podrán darse ciclos entre 3 y 5 días, entre 6 y 8 días, y entre 9 y 10 días de jornada escolar.

Artículo 81: Causales para la Pérdida del Cupo para el próximo periodo académico

Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

Resolución No. 6090 de 29 de Octubre de 2013 (SEM)



Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante que por tercera ocasión deba repetir un año cursado.
- b. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (30% o más) de la intensidad horaria.
- c. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- d. La reincidencia en las situaciones tipo II y III.

Artículo 83: Sobre la Vigencia del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia regirá a la comunidad educativa de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry de Pereira, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los 25 días del mes de Abril del 2025.

Germán Alonso Gómez Rojas
Rector
Representante Legal

Esp. CELSO AROCA BELALCAZAR
Gerente Educativo - Última Versión – Versión 2025

ANEXOS

Anexo 1. Rutas de Atención frente a otras situaciones de Convivencia y Salud Mental

SITUACIÓN	ruta
Atención a NNA que presentan consumo de SPA.	1. El NNA es reportado o se identifica el posible consumo de spa. 2. Citar a los padres de familia o acudiente, para informar, entregar remisión y firmar compromisos. 3. El docente orientador realiza remisión para la entidad de salud. 4. Seguimiento del proceso de atención en salud, académico y convivencia. 5. Los acudientes deben entregar constancia en un mes que inició el proceso por la entidad de salud. 6. Cuando no se cumplen los compromisos, se reporta al ICBF. 7. Informar a los acudientes de la decisión tomada por parte del comité de convivencia y se firman compromisos. 8. Generar procesos de mediación, conciliación o reparación del daño. 9. Remisión según el caso a la entidad de salud.
Atención en relación a casos de intento o ideación suicida en la IEGME.	1. El docente orientador, identifica o recibe el reporte de indicios relacionados con autoagresiones, pensamientos suicidas o actos deliberados con intención de morir. 2. Informar a la familia o acudiente. 3. Remitir a la EPS. 4. Solicitar apoyo a otras entidades.
Atención en relación a un presunto caso de violencia intrafamiliar.	1. Informar al docente orientador, si el NNA presenta señales de riesgo de ser víctima o vivir una situación de violencia intrafamiliar. 2. Si está siendo víctima directa de violencia intrafamiliar contactarse con la Policía de Infancia y adolescencia, para trasladarlo a Comisaría de Familia. 3. Si se conoce que algún integrante es víctima de violencia intrafamiliar, remitir un informe a la Comisaría de Familia. 4. El docente orientador realiza el seguimiento del caso.
Atención en relación a un presunto caso de violencia sexual.	1. El docente identifica la situación. 2. Contactar al acudiente o una red de apoyo en la familia. 3. Si no existe, el docente debe acudir con el NNA de forma inmediata a la IPS más cercana que preste el servicio de urgencias. 4. Informar al Rector y a la Secretaría de Educación, a la oficina encargada de la convivencia escolar.

Anexo 2. Política de Inclusión Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry

1. Propósito

Atendiendo a las estrategias y políticas propuestas por el Decreto 1421 de 2017, esta política tiene como propósito fundamental crear un entorno educativo inclusivo en la institución educativa Gonzalo Mejía Echeverry, que valore y respete la diversidad de los estudiantes. Se busca garantizar el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje, eliminar barreras arquitectónicas, pedagógicas sociales, directivas, comunitarias y actitudinales, y brindar los apoyos necesarios para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial.

2. Derechos y Deberes de los actores que hacen parte de la Política de Inclusión de la Institución Educativa Gonzalo Mejía E

- Estudiantes con Discapacidad:

Sujetos de derechos y deberes: Son los principales beneficiarios de la educación inclusiva, y en su calidad de estudiantes matriculados en la institución están sujetos a los compromisos académicos y de comportamiento que ello supone

Participación activa: Tienen derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar.

Apoyos y ajustes razonables: Requieren de apoyos y ajustes específicos para su aprendizaje y participación.

- Familias:

Acompañamiento: Desempeñan un papel fundamental en el acompañamiento de sus hijos en el proceso educativo por lo que asumen una corresponsabilidad con la Institución de realizar las acciones necesarias para garantizar adecuados procesos de acompañamiento tanto dentro como por fuera de la institución.

Participación en la toma de decisiones: Tienen derecho a participar en la elaboración de los planes de estudio individualizados.

Vínculo con la institución educativa: Deben mantener una comunicación constante con los docentes y demás actores educativos.

- Docentes:

Formación continua: Deben contar con la formación necesaria para atender la diversidad en el aula.

Adaptación de las prácticas pedagógicas: Deben adaptar sus prácticas pedagógicas para atender las necesidades de todos los estudiantes.

Trabajo colaborativo: Deben trabajar en colaboración con otros profesionales para garantizar el éxito académico de los estudiantes con discapacidad.

- Directivos Docentes:

Gestión de recursos: Deben gestionar los recursos necesarios para garantizar la implementación de la educación inclusiva.

Articulación con la comunidad: Deben articularse con la comunidad educativa y las familias.

- Equipo de Apoyo:

Profesionales especializados: docente de apoyo pedagógico y docente orientador, verificarán el cumplimiento de las políticas establecidas por la institución para garantizar el tránsito armonioso de los estudiantes con discapacidad a lo largo de su vida escolar.

Colaboración con los docentes: Trabaja en colaboración con los docentes para diseñar estrategias de enseñanza y aprendizaje.

3. Ejes de la Ruta de Atención de Estudiantes con Discapacidad en la IE Gonzalo Mejía Echeverry

❖ Acceso:

Identificación: Se debe identificar a los estudiantes con discapacidad a través de evaluaciones integrales y oportunas.

Matrícula: Los estudiantes tienen derecho a matricularse en instituciones educativas regulares, cercanas a su lugar de residencia.

Adaptaciones: Se deben realizar las adaptaciones necesarias para garantizar el acceso físico y curricular a la institución.

❖ Permanencia:

Apoyos: Se deben brindar los apoyos y ajustes razonables necesarios para que los estudiantes puedan permanecer en el sistema educativo.

Seguimiento: Se debe realizar un seguimiento constante del progreso académico y social de los estudiantes.

Planes Individualizados: Se deben elaborar Planes Individualizados de Atención (PIAR) que especifiquen los objetivos, estrategias y recursos necesarios para cada estudiante.

❖ Calidad:

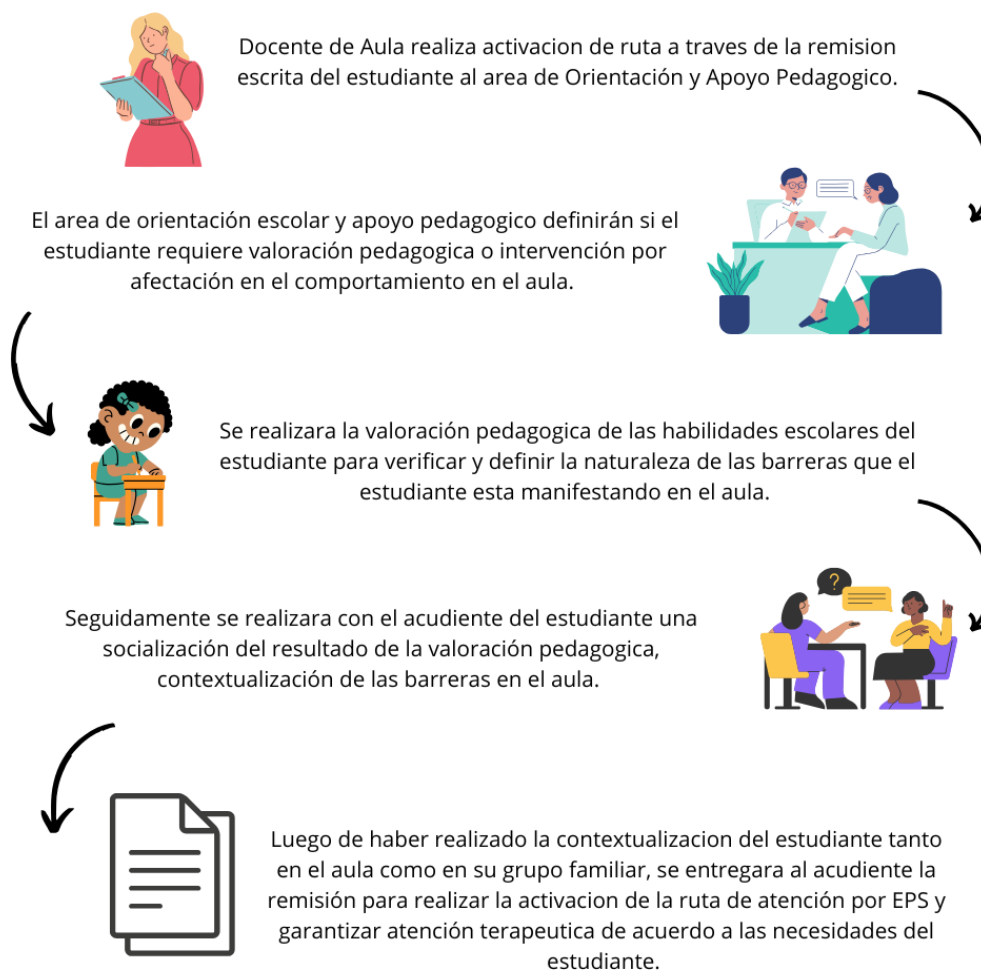
Currículo: El currículo debe ser flexible y adaptable para atender las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad.

Metodologías: Se deben utilizar metodologías diversas y pertinentes para promover el aprendizaje significativo.

Evaluación: La evaluación debe ser formativa y estar enfocada en el progreso individual de cada estudiante.

A continuación, se presenta un gráfico que representa la ruta de atención definida en la IEGME:

Activacion Ruta de Inclusión:



4. Estrategias Implementadas por la IE Gonzalo Mejía Echeverry:

- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** es un enfoque educativo que busca hacer que los materiales de aprendizaje y las actividades sean accesibles y útiles para todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades o discapacidades.
 - Diversidad en la presentación del contenido: Se utilizan múltiples formas de presentar la información, como texto, imágenes, videos, audios, etc., para que cada estudiante pueda acceder al contenido de la manera que mejor se adapte a sus necesidades.
 - Diversidad en las formas de expresar el aprendizaje: Los estudiantes pueden demostrar lo que han aprendido de diferentes maneras, como a través de proyectos, presentaciones, ensayos o pruebas.
 - Diversidad en el compromiso: Se crean oportunidades para que los estudiantes se involucren en el aprendizaje de forma activa y significativa, motivando su interés y curiosidad.
- **Plan de Aprendizaje Individualizado (PAI)** es un mapa personalizado que se crea para cada estudiante, especialmente aquellos que necesitan apoyo adicional. Este plan detalla las metas de aprendizaje específicas, las estrategias que se utilizarán para alcanzarlas y los recursos necesarios para cada estudiante.
 - Adaptación: Permiten adaptar la enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante, considerando sus fortalezas, debilidades y estilo de aprendizaje.
 - Progreso: Ayudan a monitorear el progreso del estudiante y realizar ajustes en el plan según sea necesario.
 - Cohesión: Facilitan la colaboración entre docentes, estudiantes y familias, asegurando que todos estén trabajando hacia los mismos objetivos.
 - Inclusión: Promueven la inclusión al garantizar que todos los estudiantes tengan oportunidades equitativas de aprender.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** es un documento personalizado que detalla las adaptaciones específicas que se realizan para un estudiante con discapacidad, con el fin de garantizar su acceso a una educación de calidad y equitativa.
 - Adaptaciones curriculares: Modificaciones en los contenidos, actividades o evaluaciones.
 - Adaptaciones metodológicas: Cambios en las estrategias de enseñanza y aprendizaje.
 - Adaptaciones de acceso: Modificaciones en el entorno físico o en los materiales educativos.

- Apoyos personales: Asignación de personal de apoyo (ayudantes, intérpretes, etc.).
- Tecnologías asistenciales: Uso de herramientas tecnológicas para facilitar el aprendizaje.
- **Evaluación Diferenciada** es una estrategia pedagógica que busca adaptar los procesos evaluativos a las necesidades individuales de cada estudiante. En lugar de aplicar una misma evaluación a todos por igual, la evaluación diferenciada reconoce la diversidad del aula y ofrece diferentes formas de demostrar lo que se ha aprendido.
 - Diversidad de formatos: Se ofrecen diferentes formatos de evaluación, como pruebas escritas, proyectos, presentaciones, portafolios, etc.
 - Niveles de complejidad: Se adaptan los niveles de dificultad de las preguntas o tareas según las capacidades de cada estudiante.
 - Criterios de evaluación claros: Se establecen criterios de evaluación claros y específicos para cada tarea o proyecto.
 - Retroalimentación individualizada: Se proporciona a cada estudiante una retroalimentación específica y constructiva sobre su desempeño.

5. Definiciones generales:

Educación inclusiva: Es un enfoque educativo que reconoce, valora y responde a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes. Busca que todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, aprendan juntos en un ambiente de aprendizaje común.

Discapacidad: Se refiere a las condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que pueden limitar la participación de una persona en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Ajustes razonables: Son modificaciones y adaptaciones que se realizan en los entornos, los programas, las prácticas, los servicios y los soportes para asegurar que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.

Barreras: Son cualquier obstáculo que impide a una persona con discapacidad participar plenamente en la sociedad, incluyendo las barreras físicas, actitudinales, comunicativas y tecnológicas.

Accesibilidad: Se refiere a la posibilidad de que todas las personas puedan utilizar y disfrutar de un entorno, un producto o un servicio.

Inclusión social: Es el proceso de participación plena y efectiva de todas las personas en todos los aspectos de la vida social, económica y política, con respeto a sus derechos, dignidad y diversidad.

Permanencia educativa: Se refiere a las estrategias y acciones que se implementan para que los estudiantes con discapacidad puedan permanecer en el sistema educativo y completar sus estudios.



Participación: Implica que todas las personas con discapacidad tengan la oportunidad de participar en todas las actividades de la escuela, como las clases, los eventos sociales y las actividades extracurriculares.

6. Objetivo Final:

La política de inclusión de la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry busca construir un entorno educativo más justo y equitativo, donde todos los estudiantes y actores que participan del proceso sean valorados y respetados en su diversidad. Su objetivo final es garantizar que todos los individuos, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otra característica, tengan acceso a los mismos derechos, oportunidades y recursos.